

Jueves, 2 de abril de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 2 DE ABRIL DE 1998

(98/C 138/04)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. MARINHO

Vicepresidente

(Se abre la sesión a las 10.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

- von Habsburg sobre el Acta literal de las sesiones;
- Ford sobre esta intervención;
- Kerr, quien señala que es miembro de Grupo V y no del Grupo PSE, como aparece indicado por error en el documento «Session news»;
- Lindholm, quien refiriéndose a sus intervenciones relativas al informe Schaffner (A4-0108/98) (última intervención: parte I, punto 6), pide que se prorrogue el plazo de presentación de enmiendas a dicho informe hasta que se traduzca el informe del Grupo de Alto Nivel. (El Sr. Presidente le recuerda que se ha aplazado la votación de dicho informe e indica que el plazo de presentación de enmiendas será prorrogado.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido de los diputados:

a) propuestas de resolución (artículo 45 del Reglamento):

- Fernández-Albor sobre el Consejo Europeo del Agua (B4-0280/98)

remitida
fondo: AMBI

- David W. Martin sobre los intentos de la organización de protección de los animales People Against Chimpanzee Experiments (PACE) por impedir la utilización de 144 «chimpancés astronautas» en experimentos con cosméticos y de otra índole en los EE.UU. (B4-0281/98)

remitida
fondo: AMBI

b) una propuesta de recomendación destinada al Consejo (artículo 46 del Reglamento):

- Spencer, André-Léonard, Bertens, Cabezón Alonso, Carnero González, García Arias, Gebhardt, Glante, González

Álvarez, Görlach, Gröner, Kindermann, Kuckelkorn, Lalumière, Lange, Linkohr, Maset Campos, Newens, Piecyk, Rehder, Rothe, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid, Schulz, Simpson, Theorin, Truscott, Weiler, Wemheuer, sobre la política mediterránea de la Unión (B4-0282/98)

remitida
fondo: EXTE

3. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la solicitud de prórroga de créditos (SEC(98)0282 — C4-0118/98), presentada por la Comisión en virtud de las disposiciones del artículo 7 del Reglamento financiero en lo que se refiere a la Sección I — Parlamento.

La Comisión de Presupuestos ha autorizado esta prórroga.

4. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis) (debate)

De conformidad con el orden del día se examina el informe del Sr. Crowley, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades, sobre la inserción en el Reglamento del Parlamento Europeo de un nuevo artículo 44 bis (otros informes e informes anuales de otras instituciones) (A4-0054/98).

Intervienen los diputados Ford, en nombre del Grupo PSE, Brendan P. Donnelly, en nombre del Grupo PPE, Wijzenbeek, en nombre del Grupo ELDR, Wibe, Corbett y Crowley, quien presenta su informe.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8.

5. Modificación del artículo 141 del Reglamento (debate)

El Sr. Dell'Alba presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades, sobre la modificación del artículo 141 del Reglamento del Parlamento Europeo, relativo a las subcomisiones (A4-0111/98).

Intervienen los diputados Ford, en nombre del Grupo PSE, Brendan P. Donnelly, en nombre del Grupo PPE, Evans, Wibe y Dell'Alba, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9.

Jueves, 2 de abril de 1998

6. Informe del Grupo de Alto Nivel sobre la libre circulación de las personas (debate)

La Sra. Schaffner presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la libre circulación de las personas, presidido por la Sra. Simone Veil (C4-0181/97) (A4-0108/98).

Intervienen los diputados Thors, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Schiedermeier, suplente de la Sra. Glase, ponente para opinión de la Comisión de Empleo, Guinebertière, suplente de la Sra. Todini, ponente para opinión de la Comisión de Cultura, Schulz, en nombre del Grupo PSE, Nassauer, en nombre del Grupo PPE, Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR, Mohamed Alí, en nombre del Grupo GUE/NGL.

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Lindholm, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Berthu, en nombre del Grupo I-EDN, Stirbois, no inscrita, Zimmermann, Palacio Vallelersundi, Blokland, Cellai, Van Lancker, Cederschiöld, Elliott, De Esteban Martín, la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

El Sr. Presidente indica que la votación se celebrará en cuanto el informe del Grupo Alto Nivel esté disponible en todas las versiones lingüísticas.

*
* *
*

Intervienen los diputados Schulz, quien de conformidad con el art. 96 del Reglamento, pide, debido a la proximidad del turno de votaciones y a los movimientos consiguientes en el hemiciclo, que no se inicie en ese momento el debate sobre el informe Posselt, y que se transmitan a la Mesa las protestas del Grupo PSE por el lugar que se le ha reservado al informe de la Comisión de Libertades Públicas en el orden del día, y Posselt, quien apoya lo manifestado por el Sr. Schulz y lamenta que puntos como las modificaciones del Reglamento del Parlamento se inscriban en momentos de amplia cobertura de prensa cuando otros asuntos que interesan a la prensa y al gran público se debaten por la noche. (El Sr. Presidente hace suya la propuesta del Sr. Schulz, y propone a la Asamblea, que da su conformidad, el aplazamiento del debate a las 17.00 horas.)

(La sesión, suspendida a las 11.55, se reanuda a las 12.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Presidente

7. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Parlamento de Malta, presidida por el Sr. Spiteri, que se encuentra en la tribuna oficial.

*
* *

Interviene el Sr. Chichester para agradecer al Presidente del Parlamento el haber previsto una interrupción de los trabajos antes del inicio de las votaciones para permitir que los diputados ocupen sus escaños en el hemiciclo.

TURNO DE VOTACIONES

8. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis) (votación)

Informe Crowley — A4-0054/98
(*Mayoría cualificada requerida*)

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO:

Enmiendas aprobadas: 1

PROPUESTA DE DECISIÓN:

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 1*).

Las nuevas disposiciones entrarán en vigor el primer día del próximo período parcial de sesiones.

9. Modificación del artículo 141 del Reglamento (votación)

Informe Dell'Alba — A4-0111/98
(*Mayoría cualificada requerida*)

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO:

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque

PROPUESTA DE DECISIÓN:

Intervenciones:

— El Sr. Dell'Alba ha solicitado antes de la votación de la propuesta de decisión, que las nuevas disposiciones entren en vigor el 14 de septiembre de 1998 con objeto de que las subcomisiones interesadas puedan adaptar a ellas su actividad. (El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a esta solicitud.)

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 2*).

Las nuevas disposiciones entrarán en vigor el 14 de septiembre de 1998.

Jueves, 2 de abril de 1998

10. Procedimiento presupuestario 1999 — Adaptación de las perspectivas financieras (votación)

Informes Dührkop Dührkop (A4-0103/98), Viola (A4-0099/98) y Dührkop Dührkop (A4-0124/98)
(*Mayoría simple requerida*)

a) A4-0103/98:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 22 de transacción; 1 por VE (250 a favor, 186 en contra, 25 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 16; 10; 17; 18; 11; 19; 20; 12; 8 por VN; 3 por VN; 4 por VN; 5; 6 y 7 en bloque; 21; 2

Enmiendas retiradas: 9; 13; 14; 15

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente. La segunda parte del apart. 9 y la segunda parte del apartado 15 han sido rechazadas por VE, respectivamente (191 a favor, 253 en contra, 10 abstenciones) y (193 a favor, 216 en contra, 16 abstenciones).

Intervenciones:

— La Sra. Dührkop Dührkop, ponente, ha solicitado, antes del inicio de la votación, que se revisen las diversas versiones lingüísticas. (El Sr. Presidente le ha contestado que se realizarán las comprobaciones necesarias);

— El Sr. Fabre-Aubrespy sobre la enm. 19;

— El Sr. Tillich, antes de la votación del apart. 15, ha solicitado, en nombre del Grupo PPE, una votación por partes de este apartado;

— El Sr. Brinkhorst, antes de la votación de la enm. 1 que ha presentado en nombre del Grupo ELDR, ha solicitado que la versión neerlandesa de dicha enmienda sea revisada. (El Sr. Presidente le ha contestado que se realizarán las comprobaciones necesarias.)

Votaciones por separado: cons. E; apart. 4, cuarto guión (V); apart. 17; 21 (I-EDN)

Votaciones por partes:

cons. C (V)

primera parte: texto sin los términos «y debería ser el primer presupuesto de la aplicación... pilares 2 y 3, así como»
segunda parte: estos términos

apart. 9 (V, PPE)

primera parte: hasta «como tales»
segunda parte: resto

apart. 10 (ARE)

primera parte: texto sin los términos «el presupuesto 1999...; en este sentido»
segunda parte: estos términos

apart. 15 (PPE)

primera parte: hasta «que se propondrán en el presupuesto para 1999»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 8 (GUE/NGL)

votantes:	463
a favor:	122
en contra:	339
abstenciones:	2

enm. 3 (I-EDN)

votantes:	459
a favor:	81
en contra:	246
abstenciones:	132

enm. 4 (I-EDN)

votantes:	463
a favor:	67
en contra:	372
abstenciones:	24

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3 a*).

b) A4-0099/98:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3 b*).

c) A4-0124/98:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3 c*).

11. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia * (votación)

Informe Schwaiger — A4-0123/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0018 — C4-0105/98 — 98/0023(CNS)

Enmiendas aprobadas: 1 y 4 a 17 en bloque

Enmiendas no admisibles: 2; 3; 18

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4*).

Intervienen los diputados Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, Swoboda, Schwaiger, ponente, y Spencer, presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Jueves, 2 de abril de 1998

12. Idoneidad de los donantes de sangre * (votación)Informe Cabrol — A4-0112/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN COM(97)0605 — C4-0027/98 — 97/0315(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 4 y 6 en bloque; 3; 5; 7; 8; 9, 10, 13, 15, 16 y 19 en bloque; 11; 14; 17; 18; 20; 29 (primera parte); 23 y 24/rev. en bloque; 25*Enmiendas rechazadas:* 27; 28; 29 (segunda parte) por VN; 21*Enmiendas no sometidas a votación:* 26 (incluida en la enm. 25); 12, 22 (artículo 125, apart. 1, e), del Reglamento)*Intervenciones:*

— el ponente sobre la enm. 27;

— tras la proclamación de la aprobación por VE (162 a favor, 160 en contra, 13 abstenciones) del texto original del punto 8 del Anexo 2, la Sra. Bloch von Blottnitz ha solicitado que se repita la votación, dado que los dispositivos de votación situados a su alrededor no han funcionado, Wijsenbeek, quien apoya esta solicitud indicando que lo mismo ha sucedido en torno suyo, y Langen, quien insiste también en que se repita la votación, dado que un problema de interpretación ha podido inducir a error sobre la naturaleza de la votación.

El Sr. Presidente, aceptando este argumento, ha decidido repetir la votación electrónica cuyo resultado ha sido el siguiente: 178 a favor, 239 en contra, 16 abstenciones.

El Sr. De Vries ha intervenido a continuación para denunciar la falta de claridad en el enunciado de las votaciones.

— El Sr. Falconer, en el momento de la votación de las enm. 23 y 24/rev. ha intervenido para indicar que estaba presente.

Votaciones por separado: enm. 1, 3 (PPE, UPE); 5 (ARE); 11 (V); 14 (PPE); 17 (V); 18 (PPE); 20 (UPE)*Votaciones por separado sobre el texto de la Comisión:* Anexo 2, punto 7 (ARE) (aprobada; anexo 2, punto 8 (ARE) (rechazada) por VE (178 a favor, 239 en contra, 16 abstenciones); Anexo 5, punto 1, 7º punto (V), ARE, PSE) (rechazada por VN).*Votaciones por partes:*

enm. 29 (ARE, V)

primera parte: texto sin el término «homosexuales»
segunda parte: estos términos*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 29 (segunda parte) (V)

votantes:	451
a favor:	4
en contra:	427
abstenciones:	20

Anexo 5, punto 1, 7º punto (V)

votantes:	455
a favor:	47
en contra:	389
abstenciones:	19

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (GUE/NGL), el Parlamento aprueba la resolución legislativa

votantes:	455
a favor:	389
en contra:	33
abstenciones:	33

*(Parte II, punto 5.)***13. Relaciones UE — Rusia** (votación)Informe Lalumière — A4-0060/98
(Mayoría simple requerida)

Intervienen la Sra. Jackson, quien pregunta si están previstas votaciones nominales sobre este informe (el Sr. Presidente le contesta que, según sus informaciones, no es así) y el Sr. Falconer sobre las implicaciones de la respuesta del Sr. Presidente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 8 por VE (344 a favor, 56 en contra, 10 abstenciones); 11 por VE (216 a favor, 179 en contra, 3 abstenciones); 46; 14 por VE (205 a favor, 189 en contra, 4 abstenciones); 17; 47; 24; 49; 50; 26; 28; 2 por VE (254 a favor, 127 en contra, 6 abstenciones); 29; 44 (primera parte); 52 (primera parte); 31; 33; 34 por VE (194 a favor, 168 en contra, 1 abstención); 3 por VE (196 a favor, 170 en contra, 2 abstenciones); 60 por VE (227 a favor, 130 en contra, 2 abstenciones); 36 por VE (218 a favor, 145 en contra, 9 abstenciones); 4; 5 modificada; 6; 41; 62*Enmiendas rechazadas:* 7; 10; 12 por VE (171 a favor, 227 en contra, 3 abstenciones); 13; 1 por VE (181 a favor, 220 en contra, 4 abstenciones); 16; 18; 21 por VE (188 a favor, 217 en contra, 4 abstenciones); 20; 22; 48 por VE (192 a favor, 196 en contra, 5 abstenciones); 25 (primera parte); 25 (segunda parte) por VE (147 a favor, 235 en contra, 10 abstenciones); 51; 27 por VE (154 a favor, 229 en contra, 3 abstenciones); 44 (segunda parte) por VE (182 a favor, 195 en contra, 15 abstenciones); 52 (segunda parte); 45 modificada; 30 por VE (165 a favor, 200 en contra, 7 abstenciones); 32; 56; 57; 58; 53 por VE (167 a favor, 179 en contra, 8 abstenciones); 59; 35; 54 por VE (180 a favor, 181 en contra, 5 abstenciones); 37; 55; 42 por VE (169 a favor, 188 en contra, 6 abstenciones)*Enmiendas que decaen:* 38; 61*Enmiendas retiradas:* 9; 15; 23; 40; 45 (únicamente los términos entre paréntesis)*Enmiendas anuladas:* 19; 39; 43

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Grupo PPE ha propuesto incluir el apart. 26 después del apart. 18.

La solicitud ha sido aprobada por el Parlamento.

Jueves, 2 de abril de 1998

Intervenciones:

— La Sra. Lenz, en nombre del Grupo PPE, ha propuesto una enmienda oral a la enm. 5 con objeto de incluir el término «democrática» después de «Rusia». El Grupo PSE, autor de la enmienda, ha dado su acuerdo a esta propuesta y el Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a la votación de esta enmienda oral.

Votaciones por separado: apart. 41; 51 (I-EDN)

Votaciones por partes:

enm. 25 (V):

primera parte: hasta «por la Duma»
segunda parte: resto

enm. 44 (PPE):

primera parte: texto sin los términos «para garantizar... al uso civil»
segunda parte: estos términos

enm. 52 (ARE):

primera parte: hasta «instalaciones nucleares»
segunda parte: resto

apart. 54 (ELDR):

primera parte: hasta «cooperación»
segunda parte: resto

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	372
a favor:	350
en contra:	9
abstenciones:	13

(Parte II, punto 6.)

*
* *

Ante lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente decide aplazar el resto de las votaciones hasta el turno de votaciones previsto después del debate de actualidad.

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe Dührkop Dührkop — A4-0103/98

— *escritas:* los diputados des Places, en nombre del Grupo I-EDN; Berthu; Le Gallou

Informe Cabrol — A4-0112/98

— *escritas:* los diputados Caudron; Hory; Lienemann; Ephremidis; Ahlqvist, Theorin, Andersson, Hulthén; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Eriksson, Krarup, Lindqvist, Gahrton, Holm, Sandbæk, Sjöstedt, Seppänen, Lindholm, Schörling; Grossetête; Verwaerde

Informe Lalumière — A4-0060/98

— *orales:* los diputados Posselt; Ojala

— *escritas:* los diputados Caudron; Lindqvist; Hulthén, Theorin, Ahlqvist, Wibe, Waidelich, Andersson; Hulthén; Ephremidis; Souchet, en nombre del Grupo I-EDN

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

Informe Dührkop Dührkop (A4-0103/98)

— enm. 3

Quisieron votar a favor: los diputados Grossetête y Bourlanges

— enm. 4

Quiso votar en contra: el Sr. Barton

Informe Cabrol (A4-0112/98)

Los diputados Rübzig y Flemming han comunicado por escrito que estaban presentes, pero que no habían participado en la votación de este informe

— enm. 29 (2ª parte)

Quiso votar en contra: el Sr. Holm

— Anexo 5, punto 1, 7º punto

Quiso votar en contra: la Sra. Plooij-van Gorsel

— votación final

Quiso votar a favor: el Sr. Donnay

Informe Lalumière (A4-0060/98)

El Sr. Brendan P. Donnelly ha comunicado por escrito que no había participado en la votación final, pero que estuvo presente.

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

Interviene la Sra. Schleicher sobre la calidad del aire en el hemiciclo. (El Sr. Presidente le responde que los servicios competentes se ocuparán del asunto.)

(La sesión, suspendida a las 13.35, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta de 31 de marzo de 1998, parte I, punto 4).

Jueves, 2 de abril de 1998

14. Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de ocho propuestas de resolución (B4-0391, 0396, 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Bertens, Girão Pereira, Van Putten, Weber, Habsburg-Lothringen y McKenna.

Intervienen los diputados Newens, en nombre del Grupo PSE, Amadeo, no inscrito, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 16.

15. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de once propuestas de resolución (B4-0409, 0411, 0412, 0420, 0392, 0401, 0403, 0408, 0417, 0407 y 0423/98).

Detención de Dino Frisullo en Turquía

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Vinci, Graziani y Tamino.

Interviene el Sr. Fassa, en nombre del Grupo ELDR.

Camerún

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados André-Léonard y Scarbonchi.

Intervienen los diputados von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Fassa, en nombre del Grupo ELDR, Vanhecke, no inscrito, Posselt y Wolf.

Pena de muerte en los Estados Unidos

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Manisco y Tamino.

Intervienen los diputados Lenz, en nombre del Grupo PPE, y Pradier, en nombre del Grupo ARE.

Interviene el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, sobre el conjunto del punto «Derechos humanos».

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 17.

Interviene el Sr. Posselt, quien manifiesta su sorpresa por el hecho de que la Conferencia de Presidentes haya considerado que no había suficiente tiempo para incluir en el debate de actualidad un asunto tan importante como Kosovo, cuando el debate ha terminado veinte minutos antes de la hora prevista. (El Sr. Presidente toma nota de estas declaraciones y se compromete a transmitir las a las instancias competentes del Parlamento.)

(La sesión, suspendida a las 16.15 en espera de las votaciones, se reanuda a las 16.30 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

(Interviene el Sr. Provan, quien lamenta el hecho de que numerosos diputados hayan debido ausentarse a partir de las 12.00 horas debido a los horarios de los vuelos con destino a Londres, situación que, dice, plantea un problema respecto a las disposiciones adoptadas por la Mesa en lo que se refiere a la participación en las votaciones nominales. Pide que la Mesa examine la cuestión. El Sr. Presidente le contesta que, por una parte, el Parlamento seguirá presionando a las compañías aéreas y a los Gobiernos correspondientes con objeto de que tomen las medidas apropiadas y que, por otra parte, se tendrá en cuenta esta situación cuando la Mesa revise las disposiciones adoptadas en materia de votación nominal.)

VOTACIÓN

(Mayoría simple requerida)

16. Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático (votación)

Propuestas de resolución B4-0391, 0396 y 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0391, 0396 y 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Van Putten, Newens y Apolinário, en nombre del Grupo PSE,
Habsburg-Lothringen, Pimenta, Salafranca Sánchez-Neyra y Valdivielso de Cué, en nombre del Grupo PPE,
Azzolini, Pasty, Girão Pereira y Baldi, en nombre del Grupo UPE,
Bertens y Eisma, en nombre del Grupo ELDR,
González Álvarez, Papayannakis, Ainaridi, Pettinari, Sornosa Martínez, Sjöstedt, Seppänen, Gutiérrez Díaz, Miranda y Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL,
McKenna, Holm, Tamino, Telkämper y Kreissl-Dörffler, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba, Weber, Dupuis y Taubira-Delannon, en nombre del Grupo ARE,
para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (110 a favor, 78 en contra, 5 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por separado: cons. F, G (UPE)

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 7*).

Jueves, 2 de abril de 1998

17. Derechos humanos (votación)

Propuestas de resolución B4-0409, 0411, 0412, 0420, 0392, 0401, 0403, 0408, 0417, 0407 y 0423/98.

Detención de Dino Frisullo en Turquía

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0409, 0411, 0412, 0420/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Vecchi, en nombre del Grupo PSE,
Graziani, en nombre del Grupo PPE,
La Malfa, Fassa y Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Vinci, Bertinotti, Pettinari, Manisco, Castellina, Alavanos,
Gutiérrez Díaz y Mohamed Ali, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Orlando, Tamino, Ripa di Meana, Aglietta y Roth, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba y Dupuis, en nombre del Grupo ARE,
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 a*).

Camerún

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0392, 0401, 0403, 0408, 0417/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Vecchi, en nombre del Grupo PSE,
Günther, en nombre del Grupo PPE,
Van Bladel, Andrews, Baldi, Caccavale, Daskalaki y Azzolini, en nombre del Grupo UPE,
André-Léonard y Fassa, en nombre del Grupo ELDR,
Pettinari y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V,
Hory y Scarbonchi, en nombre del Grupo ARE,
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 b*).

Pena de muerte en los Estados Unidos

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0407 y 0423/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Apolinário, en nombre del Grupo PSE,
Lenz, en nombre del Grupo PPE,
Cars, en nombre del Grupo ELDR,
Manisco, Wurtz, Marselet Campos, Miranda, Eriksson,
Sierra González, Pailler, Ojala, Ephremidis, Papayannakis y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aglietta, Orlando y Roth, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba, Dupuis y Hory, en nombre del Grupo ARE,
Andrews, Van Bladel y Caccavale,
para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (102 a favor, 104 en contra, 3 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 c*).

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

TURNO DE VOTACIONES

18. Responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM (votación)

Informe Randzio-Plath — A4-0110/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 9 (primera parte); 10; 12; 13; 11; 1; 14; 6; 2; 3; 4; 7; 8; 5

Enmiendas que decaen: 9 (segunda parte)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, la segunda parte del apart. 5 por VE (149 a favor, 80 en contra, 6 abstenciones)

Intervenciones:

— Antes de iniciarse la votación, el Sr. Presidente ha señalado a la Asamblea que el ponente proponía sustituir, en todo el texto de la versión francesa, los términos «contrôle démocratique» por «responsabilité démocratique».

— Antes de la votación del apart. 5, el Sr. Presidente ha dado lectura a una enmienda oral, propuesta por el ponente, con objeto de sustituir en inglés los términos «to hold the ECB to account» por «for the ECB to be answerable to».

El Sr. Presidente ha constatado que más de doce diputados se oponían a la votación de esta enmienda oral. Sin embargo, debido a la confusión que reinaba en el hemiciclo y que permitía abrigar dudas en cuanto al número de diputados que se habían levantado, el Sr. Presidente ha invitado nuevamente a los diputados que se oponían a la consideración de esta enmienda a que se levantasen. Habiendo constatado, una vez más, tras este nuevo recuento, la oposición de más de doce diputados, ha declarado no poder someter a votación esta enmienda oral, de conformidad con lo dispuesto en el apart. 6 del art. 124 del Reglamento.

— El Sr. von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, ha propuesto, en estas condiciones, que se proceda a una votación por partes del apart. 5:

primera parte: hasta «ejercida a nivel europeo»

segunda parte: resto.

Han intervenido a continuación los siguientes diputados:

— Green, quien ha expuesto las razones de la ausencia de la ponente;

— Samland y Wolf, quienes han solicitado que el apart. 5 se vote en su forma original;

Jueves, 2 de abril de 1998

— Herman, quien ha recordado que se llegó a un acuerdo en comisión sobre el fondo, sin que se pudiera encontrar hasta esta misma mañana el término perfectamente apropiado, y ha apoyado para salir de este callejón sin salida, la propuesta realizada por el Sr. von Wogau;

— Oomen-Ruijten, quien ha apoyado, también, la propuesta del Sr. von Wogau;

— Friedrich, quien ha sugerido que se compruebe si más de doce diputados seguían oponiéndose a la consideración de la enmienda oral del ponente, porque en caso contrario, habría que volver a la propuesta del Sr. von Wogau;

— von Wogau, quien ha sugerido que el Sr. Herman exponga con precisión el contenido de esta enmienda oral con objeto de que pueda llegarse a un acuerdo en la materia. (El Sr. Presidente ha llamado su atención sobre lo dispuesto en el apart. 6 del art. 124 del Reglamento, cuyo objeto es proteger los derechos de las minorías);

— Giansily, quien ha declarado que formaba parte de los que se han levantado porque su grupo no había sido informado del acuerdo alcanzado sobre la enmienda oral y ha pedido que, en el futuro, circule mejor la información entre los grupos políticos;

— Fabre-Aubrespy, quien insistiendo en la necesidad de que se respete el Reglamento, ha protestado por el hecho de que el Sr. Presidente haya pedido por segunda vez a los diputados que se oponían a la consideración de la enmienda oral que se levantasen, y por las presiones que, según él, han sido ejercidas en el hemiciclo, contra aquéllos que se habían levantado, con objeto de que cambiaran de opinión. También ha protestado contra la aceptación de la propuesta de votar por partes el apart. 5, dado que una solicitud en ese sentido debe presentarse al menos una hora antes del inicio de la sesión. (El Sr. Presidente le contesta que el Reglamento confiere al Presidente un poder discrecional y que, por lo tanto, someterá a votación el apart. 5 por partes);

— Harrison, quien ha solicitado que se vote inmediatamente.

(El Sr. Presidente ha sometido a votación en dos partes, el apart. 5.)

— Fabre-Aubrespy, quien se ha opuesto formalmente al procedimiento seguido, dado que el apart. 2 del art. 116 del Reglamento no autoriza, en su opinión, una modificación del plazo en el último momento. (El Sr. Presidente le ha contestado que se trataba de una práctica corriente y que el caso se había presentado en el turno de votaciones anterior.)

— Lataillade, después de la votación de la enm. 14, para señalar que su dispositivo de votación no funcionaba.

Votaciones por separado: titre (I-EDN)

Votaciones por partes:

enm. 9 (ARE):

primera parte: hasta «política monetaria»
segunda parte: resto

apart. 5 (PPE):

primera parte: hasta «a nivel europeo»

segunda parte: resto

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	243
a favor:	208
en contra:	23
abstenciones:	12

(Parte II, punto 9.)

19. Estrategia post-SFOR (votación)

Informe Daskalaki — A4-0106/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 3 (primera parte); 3 (segunda parte)

Enmiendas rechazadas: 2 por VE (103 a favor, 125 en contra, 5 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— Antes de la votación de la enm. 1, la Sra. Aelvoet ha preguntado si se trataba de un añadido o de una sustitución (el Sr. Presidente le ha contestado que se trataba de una sustitución), y la Sra. Daskalaki, ponente, ha confirmado que se trataba efectivamente de una sustitución.

Votaciones por separado: apart. 1 b) (V)

Votaciones por partes:

enm. 3 (UPE)

primera parte: texto sin los términos «de detener a las personas... ex Yugoslavia» y «localizar... así como»
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 10).

20. Emisiones de metano (votación)

Informe Maset Campos — A4-0120/98

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 10 por VE (146 a favor, 88 en contra, 0 abstenciones)

Votaciones por separado: apart. 5 (PPE, ELDR); 10 por VE (146 a favor, 88 en contra, 0 abstenciones) (PPE); 17 (ELDR); 20 (PPE)

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 11).

*
* *

Jueves, 2 de abril de 1998

Explicaciones de voto:

Informe Randzio-Plath — A4-0110/98

— *orales:* los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Thomas Mann

— *escritas:* los diputados Caudron; Bébéar; Smith; Liene-mann; Theonas; Trizza; Eriksson, Lindqvist, Lis Jensen, Lindholm, Holm, Sjöstedt, Krarup, Schörling, Gahrton; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Spiers; Nicholson; Wolf, en nombre del Grupo V; Blokland; Ullmann, Hulthén

Informe Daskalaki — A4-0106/98

— *escritas:* los diputados Sjöstedt, Eriksson; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen

Informe Maset Campos — A4— 0120/98

— *escritas:* los diputados Hyland; Lindqvist

Interviene el Sr. Ephremidis, quien pregunta si puede presentar explicaciones de voto por escrito a los informes Cabrol (A4-0112/98) y Lalumière (A4-0060/98) votados a mediodía. (El Sr. Presidente le autoriza a hacerlo.)

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

21. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, las posiciones comunes del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como las posiciones de la Comisión sobre los documentos siguientes:

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la concesión de ayudas financieras comunitarias para la realización de acciones de carácter innovador en favor del transporte combinado (C4-0173/98 — 96/0207(SYN))

remitida

fondo: TRAN

opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 75 apart. 1 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 96/26/CE relativa al acceso a la profesión de transportista de mercancías y de transportista de viajeros por carretera, así como al reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos destinados a favorecer el ejercicio de la libertad de establecimiento de transportistas en el sector de los transportes nacionales e internacionales (C4-0174/98 — 97/0029(SYN))

remitida

fondo: JURI

opinión: TRAN

fundamento jurídico: Art. 75 apart. 1 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas (C4-0175/98 — 96/0305(COD))

remitida

fondo: JURI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción para una mayor sensibilización de las profesiones jurídicas ante el Derecho comunitario (Acción Robert SCHUMAN) (C4-0176/98 — 96/0277(COD))

remitida

fondo: JURI

opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las medidas que deben adoptarse contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo, respecto de los vehículos industriales ligeros (C4-0177/98 — 96/0164B(COD))

remitida

fondo: AMBI

opinión: PRES, ECON, INVE, TRAN

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre productos sanitarios para diagnóstico in vitro (C4-0178/98 — 95/0013(COD))

remitida

fondo: ECON

opinión: PRES, CONT, INVE, AMBI, RELA

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/6/CEE del Consejo sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito (C4-0179/98 — 97/0124(COD))

remitida

fondo: JURI

opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican el artículo 12 de la Directiva 77/780/CEE referente al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, los artículos 2, 5, 6, 7, 8 y los

Jueves, 2 de abril de 1998

anexos II y III de la Directiva 89/647/CEE sobre el coeficiente de solvencia de las entidades de crédito y el artículo 2 y el anexo II de la Directiva 93/6/CEE del Consejo sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito (C4-0180/98 — 96/0121(COD))

remitida
fondo: JURI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica, en lo relativo en particular a las hipotecas, la Directiva 89/647/CEE del Consejo sobre el coeficiente de solvencia de las entidades de crédito (C4-0181/98 — 96/0003(COD))

remitida
fondo: JURI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al quinto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (C4-0182/98 — 97/0119(COD))

remitida
fondo: INVE
opinión: AGRI, EMPL, PRES, ECON, AMBI, MUJE, CULT, PESC, REGI, TRAN

fundamento jurídico: Art. 130 I apart. 2 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la recomendación del Consejo sobre la cooperación Europea en materia de garantía de la calidad en la enseñanza superior (C4-0191/98 — 97/0121(SYN))

remitida
fondo: CULT
opinión: EMPL

fundamento jurídico: Art. 126 CE, Art. 127 CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana viernes, 3 de abril de 1998.

22. Ampliación y cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior (debate)

El Sr. Posselt presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre las repercusiones de la ampliación de la Unión Europea en lo que respecta a la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior (A4-0107/98).

Intervienen los diputados Goerens, suplente de la Sra. Spaak, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales, Schulz, en nombre del Grupo PSE, Habsburg-Lothringen, en nombre del Grupo PPE, y Goerens, en nombre del Grupo ELDR.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Voggenhuber, en nombre del Grupo V, Buffetaut, en nombre del Grupo I-EDN, Thors y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 3.4.1998

Interviene el Sr. Schulz por alusiones personales tras la intervención del Sr. Voggenhuber, Voggenhuber por alusiones personales tras la intervención del Sr. Schultz, Posselt, por alusiones personales tras la intervención del Sr. Voggenhuber, y este último por alusiones personales tras las intervenciones de los Sres. Schulz et Posselt.

23. Asistencia judicial en materia penal * (debate)

El Sr. Buffetaut presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre el proyecto de Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (5202/98 — C4-0062/98 — 98/0902(CNS)) y sobre el proyecto de acción común sobre buenas prácticas de asistencia judicial en materia penal (13300/97-C4-0069/98-98/0903 (CNS) (A4-0122/98).

Ponente para opinión (procedimiento «Hughes»): Sr. Ullmann, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

Intervienen los diputados Ullmann, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Schulz, en nombre del Grupo PSE, Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE, Hager, no inscrito, y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 6, del Acta de 3.4.1998.

24. Privación del derecho de conducir * (debate)

La Sra. Reding presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre el acto del Consejo por el que se establece el Convenio relativo a las decisiones de privación del derecho de conducir (5217/98 — C4-0061/98 — 98/0901(CNS) (A4-0121/98).

Intervienen los diputados Zimmermann, en nombre del Grupo PSE, Nassauer, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Amadeo, no inscrito, Rübiger, Hager y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7, del Acta de 3.4.1998.

Jueves, 2 de abril de 1998

25. Ventas libres de impuestos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos preguntas orales a la Comisión, formuladas por los diputados siguientes:

— Cornelissen Jarzembowski, Sarlis, McIntosh, Grosch, Langenhagen, Koch, Camisón Asensio, Sisó Cruellas, Cushnahan, Schierhuber, Elles, Anastassopoulos, Ferber, Bennasar Tous, Lulling, Thyssen y Pomés Ruiz, en nombre del Grupo PPE, sobre las consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas libres de impuestos en las regiones afectadas (B4-0279/98);

— Ewing y Castagnède, en nombre del Grupo ARE, sobre el sistema de venta libres de impuestos (B4-0283/98).

El Sr. Cornelissen desarrolla la pregunta oral B4-0279/98.

La Sra. Ewing desarrolla la pregunta oral B4-0283/98.

El Sr. Monti, miembro de la Comisión, responde a las preguntas.

Intervienen los diputados Miller, en nombre del Grupo PSE, Cornelissen, en nombre del Grupo PPE, Fitzsimons, en nombre del Grupo UPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Aelvoet, en nombre del Grupo V, y Nicholson, en nombre del Grupo I-EDN.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Pasty, Azzolini y Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, sobre el impacto económico y social de la abolición de las ventas libres de impuestos en la Unión Europea (B4-0424/98);

— Hautala, Van Dijk, Wolf y Voggenhuber, en nombre del Grupo V, sobre la supresión de las ventas libres de impuestos (B4-0425/98);

— Simpson, Alan J. Donnelly y McCarthy, en nombre del Grupo PSE, sobre las consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas con franquicia y de las ventas libres de impuestos (B4-0426/98);

— Cox, Boogerd-Quaak y Thors, en nombre del Grupo ELDR, sobre la supresión de las ventas con franquicia (B4-0427/98);

— Moreau y Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas libres de impuestos (B4-0428/98);

— Cornelissen, en nombre del Grupo PPE, sobre las consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas libres de impuestos (B4-0429/98).

Intervienen los diputados Piecyk, Langen, Boogerd-Quaak, Ephremidis, McKenna, Hendrick, Langenhagen, Thors, Ford, Bourlanges, Malone, el Sr. Monti y Ford, sobre esta última intervención.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 3.4.1998.

26. Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que la declaración por escrito nº 4/98 de la Sra. Gröner sobre la designación del Año 1999 como Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, ha recogido 350 firmas por lo que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 48 del Reglamento, se remite al Consejo y a la Comisión (véase parte II, Anexo).

27. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana viernes, 3 de abril de 1998, queda establecido como sigue:

a las 9.00 horas

- turno de votaciones
- informe Langenhagen sobre un sistema global de navegación por satélite * (1)
- informe Adam sobre la protección de Chernóbil * (1)
- informe Malerba sobre un Acuerdo CE-Estados Unidos sobre las normas de competencia * (1)

(Se levanta la sesión a las 20.05 horas.)

(1) Los textos se someterán a votación tras el cierre del debate.

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

Georgios ANASTASSOPOULOS,
Vicepresidente

Jueves, 2 de abril de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis)

A4-0054/98

Reglamento del Parlamento Europeo

TEXTO ACTUAL

NUEVO TEXTO PROPUESTO

(Enmienda 1)

*Artículo 44 bis (nuevo)***Artículo 44 bis****Otros informes e informes anuales de otras instituciones**

1. Los otros informes y los informes anuales de otras instituciones respecto de los cuales los Tratados prevean la consulta al Parlamento o respecto de los cuales el desarrollo de la Unión Europea haga necesario el dictamen del Parlamento serán objeto de un informe sometido al Pleno.

2. Los otros informes y los informes anuales de otras instituciones que no incidan en el ámbito del apartado 1 serán remitidos a la comisión competente, que podrá proponer la elaboración de un informe de conformidad con el artículo 148 o con el artículo 52.

Decisión por la que se inserta en el Reglamento del Parlamento Europeo un nuevo artículo 44 bis relativo a otros informes e informes anuales de otras instituciones*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 148 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades (A4-0054/98),

1. Decide introducir en su Reglamento la modificación precedente;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 2 de abril de 1998

2. Modificación del artículo 141 del Reglamento

A4-0111/98

Reglamento del Parlamento Europeo

TEXTO ACTUAL

NUEVO TEXTO PROPUESTO

(Enmienda 1)

Artículo 141, interpretación

Las disposiciones del presente artículo deben aplicarse estrictamente, en particular en lo que respecta a la relación de dependencia entre una subcomisión y la comisión en cuyo seno aquélla se ha constituido. Ello implica en especial que los miembros de una subcomisión sean elegidos entre los de la comisión principal.

Suprimido

(Enmienda 2)

Artículo 141, apartado 4 (nuevo)

4. La aplicación de las presentes disposiciones deberá garantizar la relación de dependencia entre una subcomisión y la comisión en cuyo seno aquélla se haya constituido. A tal efecto, todos los miembros titulares de una subcomisión serán elegidos entre los miembros de la comisión principal.

Decisión por la que se modifica el artículo 141 del Reglamento del Parlamento Europeo relativo a las subcomisiones

El Parlamento Europeo,

- Vista la carta de su Presidente de 12 de junio de 1996,
- Visto el artículo 163 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunities y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0111/98),

1. Decide introducir en el Reglamento la modificación precedente, modificación que entrará en vigor el 14 de septiembre de 1998;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 2 de abril de 1998

3. Procedimiento presupuestario 1999 – Adaptación de las perspectivas financieras

a) A4-0103/98

Resolución sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 1999 – Sección III – Comisión

El Parlamento Europeo,

- Vistas las perspectivas financieras actuales, aprobadas en el marco del Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario y la correspondiente decisión de adaptación ⁽¹⁾,
 - Visto el límite máximo fijado para los recursos propios de la UE en la Cumbre de Edimburgo de diciembre de 1992 ⁽²⁾,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1996, acompañado de las respuestas de las instituciones ⁽³⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Transportes y Turismo y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor(A4-0103/98),
- A. Considerando que el presupuesto para el ejercicio 1999 no debe considerarse como un presupuesto «que cierra un período», sino como un presupuesto «de transición» que marcará el punto de partida o el inicio de las nuevas perspectivas y de un nuevo acuerdo interinstitucional,
- B. Considerando que las perspectivas financieras para 1999 prevén considerables incrementos en cada rúbrica con respecto al presupuesto para 1998,
- C. Considerando que el presupuesto para 1999 debe enmarcarse en el contexto del comienzo de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria y debería ser el primer presupuesto de la aplicación del Tratado de Amsterdam, en particular por lo que respecta a los pilares 2 y 3, así como el presupuesto de las negociaciones sobre la Agenda 2000 y de la consolidación de las actividades de preadhesión; que las mencionadas actividades deberían financiarse con cargo al presupuesto de la Unión, respetando la unidad del presupuesto, la adecuada información de la autoridad presupuestaria y las perspectivas financieras,
- D. Considerando que los Estados miembros deben velar por que mejore la recaudación de los ingresos que contribuyen al presupuesto de la Unión, a fin de no desperdiciar los recursos y permitir a la autoridad presupuestaria satisfacer más adecuadamente las necesidades,
- E. Considerando que el presupuesto para 1999 se expresará en euros,
1. Desea aprobar un presupuesto para el ejercicio 1999 que tenga en cuenta las prioridades del Parlamento y considera que el presupuesto para 1999 deberá ser «el presupuesto de los ciudadanos», orientado a mejorar la cohesión económica y social, así como «el presupuesto de los contribuyentes», por su rigurosa ejecución;
2. Considera que el presupuesto para 1999 continuará siendo un presupuesto dedicado al empleo; apoya la estrategia de la Comisión de continuar financiando las medidas introducidas por el Parlamento en 1998 y apoyadas por el Consejo Europeo de noviembre de 1997;

⁽¹⁾ DO C 395 de 31.12.1994, p. 1.

⁽²⁾ DO C 331 de 7.12.1993.

⁽³⁾ DO C 348 de 18.11.1997.

Jueves, 2 de abril de 1998

3. Subraya la importancia de reforzar los instrumentos de control de ejecución con el fin de optimizar la utilización del presupuesto de la UE; considera necesario que la Comisión esté dispuesta a presentar una solicitud de transferencia (conforme al artículo 6 del Reglamento financiero) cuando una de las dos ramas de la autoridad presupuestaria así lo pida en función de la clasificación, con el fin de transferir el crédito de la línea operacional a una reserva no asignada cuando no se cumplan las condiciones de ejecución claramente establecidas en el momento de la aprobación del presupuesto;
4. Define las prioridades siguientes para el presupuesto 1999:
 - la creación de empleo mediante la inversión en infraestructura, la investigación y el desarrollo, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y las medidas para luchar contra el desempleo juvenil y reforzar la cohesión y la dimensión social;
 - la educación y la formación, así como la investigación y el desarrollo con miras al concepto de «la Europa del conocimiento»;
 - el medio ambiente y el cambio climático de conformidad con los compromisos asumidos por la Unión en la Conferencia de Kyoto;
 - un control más intenso de la ejecución y la verdadera eficacia de todos los programas mediante la consignación más eficaz de recursos financieros a los programas y a las acciones comunitarias con el fin de reforzar y apoyar de modo sostenible el proceso de convergencia económica iniciado por todos los Estados miembros;
 - el refuerzo de la Unión Europea en el mundo mediante una política de desarrollo coherente capaz de alcanzar objetivos fijados a nivel internacional;
5. Recuerda que el presupuesto de la Unión debe cumplir siempre las disposiciones del apartado 3 del Artículo F del Tratado de la Unión Europea por lo que se refiere a la disponibilidad de medios: «La Unión se dotará de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos y para llevar a cabo sus políticas»;
6. Considera que las perspectivas financieras constituyen un pacto político entre las dos ramas de la autoridad presupuestaria que debe ser respetado;
7. Pide que en el presupuesto para 1999 se consigne, como parte de un acuerdo general, una dotación adecuada para los programas específicos del Quinto programa marco de la UE de investigación, desarrollo tecnológico y demostración y, en consecuencia, pide que las dos ramas de la autoridad legislativa lleguen rápidamente a un acuerdo, a fin de permitir la consignación oportuna y exacta de la dotación de esos programas en el presupuesto durante el procedimiento presupuestario 1999;
8. Conviene en que el aumento de los pagos previstos en el presupuesto para 1999 debe ajustarse en líneas generales al incremento medio de los presupuestos de los Estados miembros en comparación con los presupuestos para 1998;
9. Considera que este objetivo podrá lograrse más fácilmente si las dos ramas de la autoridad presupuestaria adoptan una posición común con respecto a elementos fundamentales como:
 - el respeto al punto 21 del Acuerdo Interinstitucional, que traduce el objetivo del Consejo Europeo de Edimburgo para los fondos estructurales;
 - la formalización, para ejercicios futuros, del procedimiento «Tillich-Mulder» de 1998 que permite a la Comisión presentar una carta rectificativa tardía al APP con respecto al gasto agrícola y utilizar los mismos procedimientos con respecto a los acuerdos internacionales de pesca;
 - la continuación del diálogo tripartito con la obligación de alcanzar un resultado en la cuestión de los fundamentos jurídicos, dentro de un contexto definido por:
 - la necesidad de dar una respuesta válida a las necesidades que requieren iniciativas comunitarias;
 - la programación financiera por medio de unas perspectivas financieras que presenten los programas y las acciones comunitarias en grandes rúbricas de gastos;
 - la programación legislativa, que es objeto de un diálogo interinstitucional concertado;

Jueves, 2 de abril de 1998

- la continuación del rigor presupuestario en los Estados miembros, para lo que hace falta prever márgenes razonables en cada una de las rúbricas,
- la aplicación del mismo enfoque riguroso para las distintas rúbricas de las perspectivas financieras, con independencia de la clasificación de los gastos;
- el examen de la eficacia de todos los gastos consignados en el presupuesto, a fin de evaluar las necesidades reales y la capacidad de utilización racional, como en el caso de los programas PHARE, TACIS y MEDA y la posible integración del FED en el presupuesto comunitario;
- el seguimiento de la ejecución del presupuesto, destacando más la calidad que la cantidad de los gastos y continuando la lucha contra el fraude;

10. Solicita que, de cara al nuevo milenio y a las nuevas perspectivas financieras, se realice una evaluación política y financiera exhaustiva de las acciones y los programas que están concluyendo, con objeto de decidir cuáles deberían continuarse, e incluso reforzarse debido a sus efectos multiplicadores y su valor añadido europeo como políticas de la Unión, y cuáles no deberían continuar considerándose como tales;

11. Considera que el presupuesto para 1999 será una de las bases de las perspectivas financieras para el período posterior a 1999; en este sentido, deben examinarse todas las posibilidades de reducir la carga de los contribuyentes, al tiempo que se garantiza la financiación de las necesidades definidas, como la creación de una reserva preasignada, en el marco de la cual los pagos sólo serían necesarios una vez realizada la transferencia; pide que se revisen los procedimientos de transferencia global con objeto de que el proceso sea más transparente y más eficaz; espera que la Comisión presente propuestas para su mejora antes del 30 de junio de 1998;

12. Pide que, por motivos de transparencia, en la presentación y la ejecución del presupuesto para 1999 se haga una clara distinción entre los gastos relacionados con la Unión tal y como está constituida actualmente y los gastos reservados para los futuros Estados miembros, como ayuda de preadhesión o adhesión;

13. Valora positivamente la intención del Consejo y de la Comisión de continuar la gratificante experiencia del procedimiento de 1998 mediante la prórroga del procedimiento ad hoc acordada el 8 de abril de 1997; acoge asimismo con satisfacción el hecho de que el Consejo esté dispuesto a dialogar con el Parlamento desde la fase inicial del procedimiento; espera que esta actitud abierta al diálogo ayude a la autoridad presupuestaria a llegar rápidamente a un acuerdo sobre las prioridades comunes para el presupuesto para 1999;

14. Observa que, en el pasado, la Comisión ha sobreestimado las necesidades presupuestarias de la rúbrica 1; señala que el presupuesto agrícola está actualmente muy por debajo de las orientaciones (3.182 millones de ecus) debido al carácter prematuro de las estimaciones subyacentes al anteproyecto de presupuesto; considera por este motivo que el anteproyecto de presupuesto no debería funcionar como techo; que la autoridad presupuestaria sólo debería apartarse en circunstancias justificadas de las estimaciones de la Comisión en su carta rectificativa; considera que las negociaciones de las nuevas perspectivas financieras deben ofrecer una oportunidad para revisar las orientaciones, incluido el examen de las reservas no dotadas de recursos; opina que, si han de hacerse economías en la rúbrica 1, debe ser de forma selectiva, una vez examinadas las necesidades específicas y las exigencias de gasto; considera que, para tener en cuenta circunstancias imprevisibles, debería crearse una reserva en la subsección B1 a la que podría recurrirse en caso de aumento de la demanda en 1999; señala que esa reserva contribuirá a la elaboración de unas previsiones exactas y a una gestión presupuestaria rigurosa, al tiempo que incrementará la flexibilidad; recuerda que debe desarrollarse el proceso de incorporación de consideraciones medioambientales en la política agraria;

15. Confirma su adhesión al respeto absoluto de la dotación de Edimburgo para los Fondos estructurales, recordando su carácter de «objetivo de gasto»; recuerda que la ejecución de los Fondos estructurales tiene consecuencias directas para los Estados miembros que deben facilitar una cofinanciación; por este motivo, considera que debe examinarse la posibilidad de ampliar el período de programación;

16. Reconoce que la Cumbre del Empleo, celebrada en Luxemburgo en noviembre de 1997, constituyó un primer paso hacia un verdadero compromiso en favor de una Europa del empleo; insiste en que la iniciativa para el empleo del Parlamento reciba un fundamento jurídico que se adopte antes de la primera lectura del Consejo a fin de garantizar la verdadera ejecución de los 150 millones de ecus aprobados en el presupuesto para 1998 y de los 150 millones de ecus que se propondrán en el presupuesto para 1999;

Jueves, 2 de abril de 1998

17. Observa que los programas de la Unión en materia de educación, formación y juventud han demostrado un claro «valor añadido europeo» y que la demanda de estos programas ha superado el presupuesto previsto; observa que la preparación de los jóvenes para la movilidad y para «la Europa del conocimiento», vinculando la educación, la formación profesional y la investigación y el desarrollo, continúa siendo una prioridad para el Parlamento Europeo, al igual que el fomento de los intercambios educativos tanto dentro como fuera de la UE; manifiesta su intención de asegurar una dotación presupuestaria adecuada para actividades innovadoras;
18. Pide a la Comisión que le presente igualmente y con urgencia un plan para la integración del «mainstreaming» en las políticas de la UE;
19. Pide a los órganos descentralizados que respeten los principios de información previa, transparencia y responsabilidad establecidos en el procedimiento presupuestario de 1998; pide a la Comisión que garantice un control regular de los presupuestos de estos órganos para que pueda informar de antemano a la autoridad presupuestaria de cualquier cambio importante en los mismos a lo largo de todas las fases del procedimiento presupuestario;
20. Valora positivamente la inclusión del desarrollo sostenible en el Tratado de Amsterdam; toma nota de que el Consejo Europeo de Luxemburgo pidió a la Comisión que presentara en la reunión del Consejo Europeo de Cardiff una estrategia para la integración de las cuestiones medioambientales en todas las políticas comunitarias, dando prioridad en 1999 a las actividades comunitarias relacionadas con las energías renovables y la eficacia energética, de conformidad con las conclusiones de la Cumbre de Kyoto sobre la reducción de los gases de efecto invernadero y con los términos de su propia Resolución de 19 de febrero de 1998 sobre la política medioambiental y el cambio climático tras la Cumbre de Kyoto (1); espera que estas iniciativas impulsen significativamente la «ecologización del presupuesto»;
21. Pide que se tenga en cuenta en el presupuesto general la financiación del establecimiento de un espacio de libertad, seguridad y justicia y, especialmente, que el sistema de información de Schengen (SIS) y el futuro sistema Eurodac figuren en la parte operacional del presupuesto;
22. Recuerda que el Consejo Europeo de Luxemburgo subrayó que la seguridad alimentaria es de máxima importancia para restablecer la confianza de los ciudadanos tras la crisis de la EEB, por lo que pide a la Comisión que inicie un trabajo de preparación en relación con la política europea de salud pública y de protección del consumidor, cuyo ámbito será considerablemente mayor tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam;
23. Pide a la Comisión:
- que dé un curso concreto a las informaciones financieras sobre los fondos europeos de desarrollo, remitidas cada año junto con el proyecto de presupuesto;
 - que elabore un esquema que asocie al Parlamento de manera más estrecha a las previsiones anuales que elabora para los gastos del FED;
24. Observa las dificultades que plantea la ejecución de la financiación de la asistencia a los principales programas exteriores; considera que ello se deriva, en parte, de los pesados procedimientos de ejecución, de un marco legislativo inadecuado y de una gestión inapropiada por parte de la Comisión, así como de unos objetivos financieros poco realistas que fijaron las instituciones comunitarias sin tener en cuenta la capacidad de absorción de los países receptores; pide una PESC más efectiva con un énfasis sostenido en favor del fomento de la democracia y de los derechos humanos; una organización más homogénea de la administración, las delegaciones y los instrumentos de la política exterior de la Unión, sobre todo en relación con los derechos humanos, la ayuda humanitaria y las ayudas a la reconstrucción;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a las demás instituciones y a los organismos descentralizados de la Unión.

(1) Acta de esa fecha, parte II, punto 6.

Jueves, 2 de abril de 1998

b) A4-0099/98**Resolución sobre las orientaciones referentes al procedimiento presupuestario para 1999: Sección I – Parlamento Europeo – anexo: Defensor del Pueblo, Sección II – Consejo, Sección IV – Tribunal de Justicia, Sección V – Tribunal de Cuentas, Sección VI – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones***El Parlamento Europeo,*

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1998 ⁽¹⁾,
 - Visto el informe anual del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio junto con las respuestas de las Instituciones 1996 ⁽²⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0099/98),
- A. Considerando que el presupuesto de 1998 deja disponible un importe de 187,58 millones de ecus en la rúbrica 5 «Gastos administrativos»,
- B. Recordando sus conclusiones sobre racionalización de los gastos administrativos ⁽³⁾,
- C. Recordando las solicitudes contenidas en su Resolución de 18 de diciembre de 1997 sobre el proyecto de presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio financiero 1998 modificado por el Consejo (todas las Secciones) y sobre la nota rectificativa 1/98 al proyecto de presupuesto para 1998 – Sección III – Comisión ⁽⁴⁾, en cuanto a las condiciones de financiación de determinadas actividades correspondientes al ámbito de los gastos administrativos así como a sus plazos de presentación,
- D. Recordando que se ha creado un grupo de trabajo que habrá de examinar las disposiciones técnicas y presupuestarias para la instauración de un fondo de pensiones de jubilación para los funcionarios de las instituciones europeas,
- E. Convencido de que una tabla de lectura común de los gastos administrativos, como la elaborada para el procedimiento presupuestario de 1998, conduce a una única lectura del proyecto de presupuesto,
1. Recuerda que, sobre la base de las previsiones macroeconómicas, la rúbrica 5, «Gastos administrativos», debería aumentar en un 4 %, es decir, ascender a un total de 4.723 millones de ecus a precios corrientes;
 2. Destaca, sin embargo, que dicho aumento no constituye un objetivo;
 3. Pide a cada institución que, acatando las disposiciones del Reglamento financiero, presente los ingresos y los gastos (nomenclatura y comentarios) de modo que se garantice tanto el control de la autoridad presupuestaria como la transparencia y la presentación armonizada de los créditos para hacer posible la comparación entre las diferentes secciones del presupuesto ⁽⁵⁾;
 4. Considera que la noción de función pública europea requiere constante perfeccionamiento y, siempre que sea preciso, la introducción de normas y disposiciones que garanticen una gestión sana y eficaz de las administraciones, así como de los derechos y obligaciones del personal estatutario, y que favorezcan el refuerzo de la cooperación interinstitucional;
 5. Opina que a lo largo de 1999 no debería crearse ningún nuevo puesto, salvo que sea indispensable para satisfacer las solicitudes de personal de las instituciones destinadas a compensar los déficit estructurales constatados;

⁽¹⁾ DO L 44 de 16.2.1998.

⁽²⁾ DO C 348 de 18.11.1997.

⁽³⁾ DO C 308 de 20.11.1995, p. 127.

⁽⁴⁾ Acta de esa fecha, Parte II, punto 1 a).

⁽⁵⁾ Véase apartado 2 del artículo 19 del Reglamento financiero, Conclusiones por sacar en cuanto a la racionalización de los gastos administrativos y Documento de trabajo n° 2 sobre «La presentación de los presupuestos administrativos», procedimiento presupuestario 1999; PE 225.535.

Jueves, 2 de abril de 1998

6. Subraya la necesidad de justificar toda propuesta de revalorización de puesto en un informe elaborado por cada autoridad facultada para proceder a los nombramientos en el que se compromete a llevar una política de planificación y de gestión de los recursos humanos claramente definida y aprobada por los órganos competentes;
7. Pide a las instituciones que justifiquen la reducción global aplicable a los créditos del capítulo 11, «Personal en activo», a partir de los datos calculados por categoría de personal;
8. Pide a las instituciones que le comuniquen, junto con el estado de previsiones, la información pertinente relativa a los siguientes puntos:
 - a) las medidas innovadoras concretas en la organización y el método de trabajo que permitan constatar, entre otros aspectos, el grado de introducción de nuevas tecnologías en toda la cadena de producción, así como la utilización de créditos para la prestación de servicios por parte de terceros;
 - b) las medidas concretas para favorecer la reorganización laboral y a la movilidad tanto entre unidades administrativas definidas como interinstitucional, reflejadas en cifras (ejercicio 1997 y primeros cuatro meses de 1998);
 - c) los puestos autorizados que permanezcan vacantes a causa de enfermedad, pensión de jubilación o pensión de invalidez, y la duración de su ocupación por agentes auxiliares, configurados en cuadros que expongan la situación por unidad administrativa (ejercicio 1997 y primeros cuatro meses de 1998);
 - d) el reclutamiento de los candidatos que hayan superado el correspondiente concurso y figuren en las listas de concursos interinstitucionales, acompañados de cifras (años 1996, 1997 y 1998);
 - e) la lista de puestos permanentes y temporales por categoría, grado, función y unidad administrativa que quedarán vacantes en el transcurso del ejercicio 1999 a consecuencia de los ceses normales;
 - f) representados mediante un organigrama funcional por unidad administrativa, los agentes estatutarios dotados de ordenador personal;
 - g) las solicitudes justificadas de gastos de misión por sector de actividad, incluidos los gastos de misión con fines de formación profesional, acompañadas de cifras;
9. Recuerda las decisiones tomadas en el ámbito de la aprobación del presupuesto de 1998 sobre el programa inmobiliario del Parlamento y sobre el derecho a ejercer la opción de compra, prevista en el contrato, así como en materia de instalación del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones, y las decisiones adoptadas respecto a los edificios del Tribunal de Justicia con ocasión de la autorización de la transferencia de créditos nº 51/97 ⁽¹⁾;
10. Pide, a este respecto, a las instituciones interesadas que complementen las dotaciones de los capítulos presupuestarios correspondientes con informaciones que refuercen la coherencia y garanticen a largo plazo la eliminación de los dobles costes con cargo al presupuesto de la Unión;
11. Considera que la autonomía administrativa que el Tratado de Amsterdam otorga al Comité de las Regiones, y en particular la supresión del Protocolo 16, no deberían suponer una duplicación de los gastos para unidades administrativas que pueden ser objeto de una cooperación institucional reforzada y compatible con las disposiciones del Reglamento financiero;
12. Hace notar que la primera lectura del proyecto de presupuesto del ejercicio 1999 se orientará en función de los resultados de la ejecución de los créditos del presupuesto de 1997 y del presupuesto del ejercicio en curso;
13. Pide a las instituciones que ilustren los problemas y las soluciones propuestas, acompañados de un calendario de trabajos ⁽²⁾, en relación con la introducción del euro y la transición al año 2000;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a todas las instituciones y a todos los órganos consultivos interesados.

⁽¹⁾ Parte I, punto 5 del Acta de 19.12.1997.

⁽²⁾ Véanse especialmente las Conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo y la Comunicación de la Comisión COM(97)0560.

Jueves, 2 de abril de 1998

c) **A4-0124/98****Resolución sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de adaptación de las Perspectivas Financieras en función de las condiciones de ejecución (presentada por la Comisión de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993) (SEC(98)0307 – C4-0192/98)***El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión (SEC(98)0307 – C4-0192/98),
 - Vistos los resultados del diálogo a tres bandas de 31 de marzo de 1998,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, de 29 de octubre de 1993 ⁽¹⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0124/98),
1. Aprueba la decisión común que se adjunta en anexo;
 2. Recuerda que, si el Consejo no está en condiciones de confirmar su decisión, se volverá a convocar el diálogo a tres bandas en el momento oportuno para llegar a un acuerdo sobre una nueva decisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 331 de 7.12.1993, p. 1.

ANEXO

Decisión de adaptación de las Perspectivas Financieras en función de las condiciones de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 del Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993*El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea,*

- Visto el apartado 10 del Acuerdo interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽¹⁾,
- Vista la propuesta de la Comisión,
- Considerando que deben adaptarse las Perspectivas Financieras para tener en cuenta las condiciones de ejecución del Presupuesto en 1997,

Deciden

Artículo único

1. Se aumenta en 1.433 millones de ecus en 1999, a precios corrientes, el límite máximo de la subrúbrica «Fondos Estructurales» (créditos para compromisos) incluida dentro de la rúbrica 2 de las Perspectivas Financieras.
2. Se aumenta en 101 millones de ecus en 1999, a precios corrientes, el límite máximo de la subrúbrica «Fondo de Cohesión» (créditos para compromisos) incluida dentro de la rúbrica 2 de las Perspectivas Financieras.
3. El límite máximo total de los créditos para pagos deberá incrementarse, a precios corrientes, en 300 millones de ecus para 1999.

Hecho en Bruselas, a

Por el Parlamento Europeo,

Por el Consejo de la Unión Europea,

⁽¹⁾ DO C 331 de 7.12.1993, p. 1.

Jueves, 2 de abril de 1998

Perspectivas financieras para el ejercicio 1999 tras ajuste técnico y adaptación a las condiciones de ejecución

Créditos para compromisos

(millones de ecus)

	Precios corrientes				
	1995	1996	1997	1998	1999
1. Política agrícola común	37.944	40.828	41.805	43.263	45.205
2. Medidas estructurales	26.329	29.131	31.477	33.461	39.025
Fondos Estructurales	24.069	26.579	28.620	30.482	35.902
Fondo de Cohesión	2.152	2.444	2.749	2.871	3.118
Mecanismo financiero EEE	108	108	108	108	5
3. Políticas interiores	5.060	5.337	5.603	6.003	6.386
4. Medidas exteriores	4.895	5.264	5.622	6.201	6.870
5. Gastos administrativos	4.022	4.191	4.352	4.541	4.723
6. Reservas	1.146	1.152	1.158	1.176	1.192
Reserva monetaria	500	500	500	500	500
Reserva para garantías	323	326	329	338	346
Reserva para ayudas de emergencia	323	326	329	338	346
7. Compensaciones	1.547	701	212	99	0
8. Total créditos para compromisos	80.943	86.604	90.229	94.744	10.3401
9. Total créditos para pagos	77.229	82.223	85.807	90.581	96.380
Créditos pagos en % del PNB (*)	1,20	1,20	1,22	1,23	1,23
MARGEN (en % del PNB)	0,01	0,02	0,02	0,03	0,04
LÍMITE MÁXIMO DE LOS R. PROPIOS (en % del PNB)	1,21	1,22	1,24	1,26	1,27

(*) Para el año 1995, basándose en el PNB utilizado para la adaptación de las perspectivas como consecuencia de la ampliación.
Para los años 1996, 1997 y 1998, basándose en el PNB utilizado para el ajuste técnico correspondiente.

Incidencia de las adaptaciones a las condiciones de ejecución	1995	1996	1997	1998	1999
Fondos Estructurales (C.E.)		869	1.249	500	3.171
Adaptación decidida en 1995		869	869		
Adaptación decidida en 1996			380	1.000	693
Adaptación decidida en 1997			0	- 500	1.045
Adaptación propuesta para 1998					1.433
Fondo de Cohesión (C.E.)			11		118
Adaptación decidida en 1996			11		
Adaptación decidida en 1997					17
Adaptación propuesta para 1998					101
Total de los créditos para pagos		935	882	767	1.105
Adaptación decidida en 1995		935	696	434	173
Adaptación decidida en 1996			186	633	632
Adaptación decidida en 1997			0	- 300	300

Jueves, 2 de abril de 1998

4. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia *

A4-0123/98

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1628/96, de 25 de julio de 1996, relativo a la ayuda a Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(98)0018 — C4-0105/98 — 98/0023(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando la diferencia que persiste entre el importe de los créditos puestos a disposición por la autoridad presupuestaria y la insuficiente ejecución debido a un marco legislativo inadecuado, de lo que resulta una falta de visibilidad para la Unión Europea como primer donante;

(Enmienda 4)

Considerando 8

Considerando que los proyectos para el regreso de los refugiados deben acogerse a procedimientos de concurso restringido para reducir al mínimo las demoras;

Considerando que los proyectos para el regreso de los refugiados, **como la construcción de viviendas, pero también los que engloban medidas elementales de infraestructura como el abastecimiento de agua y electricidad, así como la formación y la educación**, deben acogerse a procedimientos de concurso restringido para reducir al mínimo las demoras;

(Enmienda 5)

Considerando 10

Considerando que esta cantidad debe aumentar hasta 5 millones de ecus para una mayor adecuación;

Considerando que esta cantidad debe aumentar hasta **10 millones** de ecus para una mayor adecuación;

(Enmienda 6)

Considerando 13

Considerando que para hacer más flexible la asistencia comunitaria, debería permitírsele a la Comisión contribuir a programas y planes de cooperación promovidos por ayuntamientos u organismos regionales, consultando al gobierno central;

Considerando que para hacer más flexible la asistencia comunitaria, debería permitírsele a la Comisión contribuir a programas y planes de cooperación promovidos por ayuntamientos u organismos regionales, consultando al gobierno central **y, en el caso de Bosnia y Herzegovina, al Alto Representante cuando éste ejerce funciones del gobierno central;**

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

Considerando 13 bis (nuevo)

Considerando que, para incrementar la eficacia de la ayuda a la reconstrucción en Bosnia y Herzegovina y acelerar la ejecución de los programas de ayuda para el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas, la Comisión debería nombrar un delegado con poderes especiales que asumiera la responsabilidad de todas las actividades de la UE in situ, que dispusiera de competencias de acción y decisión en gran medida autónomas y al que se le dotara de un potente equipo de gestión así como de la asistencia de unos equipos de ayuda técnica y seguimiento que deberían ser contratados;

(Enmienda 8)

Considerando 13 ter (nuevo)

Considerando que, para garantizar la presencia in situ de recursos humanos suficientes para suministrar esta ayuda técnica de la Comisión, debería preverse un importe de hasta el 10 % de los costes de operaciones para la contratación de personal;

(Enmienda 9)

Considerando 13 quater (nuevo)

Considerando que, para conseguir en el marco de la descentralización que se persigue unos efectos de sinergia lo más importantes posible entre los proyectos de la Comisión y los de los Estados miembros, deberían celebrarse reuniones periódicas para la información y la coordinación mutuas entre la Comisión y representantes de los Estados miembros bajo la dirección del delegado de la Unión Europea para la reconstrucción in situ;

(Enmienda 10)

*ARTÍCULO 1, LETRA – a) (nueva)**Artículo 7, párrafo único bis (nuevo) (Reglamento (CE) 1628/96)*

– a) Se añade el siguiente párrafo al artículo 7:

«A ese respecto, debe garantizarse una vigilancia y un control parlamentarios adecuados y periódicos.»

(Enmienda 11)

ARTÍCULO 1, LETRA a), PÁRRAFO CUARTO

Por lo que respecta a los proyectos *para* el regreso de los refugiados, los contratos de obras y suministros que excedan

Por lo que respecta a los proyectos **que faciliten** el regreso de los refugiados y **la integración o la reinserción de los**

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

de 3 millones de ecus y no superen los 10 millones de ecus se adjudicarán mediante procedimiento de concurso abierto o tras proceder a licitación restringida. Son de aplicación los procedimientos y umbrales fijados en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

refugiados, de las personas desplazadas, así como de los antiguos soldados en la vida activa y que se refieran a los ámbitos de la construcción de viviendas, la infraestructura, el empleo, la formación y la educación, los contratos de obras y suministros que excedan de 3 millones de ecus y no superen los 10 millones de ecus se adjudicarán mediante procedimiento de concurso abierto o tras proceder a licitación restringida. Son de aplicación los procedimientos y umbrales fijados en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

(Enmienda 12)

ARTÍCULO 1, LETRA a), PÁRRAFO CUARTO BIS (nuevo)

Para garantizar la necesaria ayuda técnica de la Comisión in situ para la ejecución de los proyectos se prevé un importe de hasta el 10 % de los costes de operaciones para la contratación de personal especializado.

(Enmienda 13)

ARTÍCULO 1, LETRA a), PÁRRAFO CUARTO TER (nuevo)

La puesta en marcha, la dirección y la coordinación de todos los proyectos subvencionados por la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, en Bosnia y Herzegovina se transferirán a un delegado de la Comisión con poderes especiales para la reconstrucción y el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas que asumirá la responsabilidad de todas las actividades de la UE in situ, dispondrá de competencias de acción y decisión en gran medida autónomas y estará asistido por una «Unidad de asistencia técnica» a la que se dotará de los recursos humanos correspondientes.

(Enmienda 14)

ARTÍCULO 1, LETRA b)

Las decisiones de financiación superiores a 5 millones de ecus se adoptarán conforme al procedimiento dispuesto en el apartado 2 del artículo 12. Se informará al Comité previsto en el artículo 12 de las operaciones que supongan una financiación inferior a 5 millones de ecus.

Las decisiones de financiación superiores a **10** millones de ecus se adoptarán conforme al procedimiento dispuesto en el apartado 2 del artículo 12. Se informará al Comité previsto en el artículo 12 de las operaciones que supongan una financiación inferior a **10** millones de ecus.

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 1, LETRA b), PÁRRAFO ÚNICO BIS (nuevo)

En el caso de Bosnia y Herzegovina, la Comisión informará periódicamente en una conferencia mensual in situ, dirigida por el delegado de la UE para la reconstrucción, a los representantes de los Estados miembros sobre todos los proyectos que haya previsto entre 2 y 10 millones de ecus y coordinará estos proyectos con los correspondientes programas de los Estados miembros.

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 16)

ARTÍCULO 1, LETRA c)

La Comisión podrá decidir contribuir a los programas y planes de cooperación mencionados en el artículo 4 que sean promovidos por municipios u organismos regionales, en consulta con el gobierno central. Son de aplicación los procedimientos y umbrales fijados en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

La Comisión podrá decidir contribuir a los programas y planes de cooperación mencionados en el artículo 4 que sean promovidos por municipios u organismos regionales, en consulta con el gobierno central y **—en caso de Bosnia y Herzegovina— el Alto Representante en la medida en que asuma funciones del gobierno central.** Son de aplicación los procedimientos y umbrales fijados en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

(Enmienda 17)

ARTÍCULO 1, LETRA d)

La Comisión adoptará decisiones que se aplicarán inmediatamente. No obstante, si dichas decisiones no son conformes al dictamen del Comité, la Comisión las comunicará sin dilación al Consejo. En ese caso, la Comisión aplazará la aplicación de las medidas que haya decidido por un período de *seis* semanas.

La Comisión adoptará decisiones que se aplicarán inmediatamente. No obstante, si dichas decisiones no son conformes al dictamen del Comité, la Comisión las comunicará sin dilación al Consejo. En ese caso, la Comisión aplazará la aplicación de las medidas que haya decidido por un período de **cuatro** semanas.

El Consejo, por mayoría cualificada, podrá adoptar una decisión distinta en el plazo mencionado en el primer párrafo.

El Consejo, por mayoría cualificada, podrá adoptar una decisión distinta en el plazo mencionado en el primer párrafo.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1628/96, de 25 de julio de 1996, relativo a la ayuda a Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(98)0018 — C4-0105/98 — 98/0023(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0018 — 98/0023(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0105/98),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0123/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 2 de abril de 1998

5. Idoneidad de los donantes de sangre *

A4-0112/98

Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la idoneidad de los donantes de sangre y de plasma y el cribado de las donaciones de sangre en la Comunidad Europea (COM(97)0605 – C4-0027/98 – 97/0315(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando (9)

(9) Considerando que las donaciones deben ser voluntarias y no remuneradas;

(9) Considerando que, **de conformidad con la Directiva 89/381/CEE**, las donaciones deben ser voluntarias y no remuneradas **y que el concepto de «donación voluntaria y no remunerada» está definida en la Recomendación nº R(95) 14 del Consejo de Europa;**

(Enmienda 2)

Considerando (12)

(12) Considerando que toda la sangre y plasma utilizados con fines terapéuticos, ya sea para transfusión o para la elaboración industrial de medicamentos, deben proceder de personas cuyo estado de salud garantice *que no se transmitirán enfermedades* y que cada donación de sangre debe verificarse de acuerdo con normas que sean una garantía de que se han adoptado las medidas necesarias para proteger la salud de los ciudadanos comunitarios receptores de sangre y de productos sanguíneos;

(12) Considerando que toda la sangre y plasma utilizados con fines terapéuticos, ya sea para transfusión o para la elaboración industrial de medicamentos, deben proceder de personas cuyo estado de salud garantice **la reducción al mínimo de las posibilidades de transmisión de enfermedades** y que cada donación de sangre debe verificarse de acuerdo con normas que sean una garantía de que se han adoptado las medidas necesarias para proteger la salud de los ciudadanos comunitarios receptores de sangre y de productos sanguíneos;

(Enmienda 3)

Considerando (19)

(19) Considerando que las medidas comunitarias deben tener en cuenta las directrices, recomendaciones y normas existentes en materia de sangre tanto a nivel nacional como internacional;

(19) Considerando que las medidas comunitarias deben tener en cuenta las directrices, recomendaciones y normas existentes en materia de sangre tanto a nivel nacional como internacional, **en particular la Recomendación nº R(95)15 y el Acuerdo nº 26 del Consejo de Europa;**

(Enmienda 4)

Considerando (25 bis) (nuevo)

(25 bis) Considerando que está reconocido que puede haber un riesgo de la nueva variante de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (nvECJ) en relación con los productos sanguíneos y que es necesario tomar las medidas necesarias que incluyan el uso de sangre importada entre Estados miembros;

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

Punto 3.2, letra a)

- a) Información sobre la salud y la historia médica del donante incluidas las características sociales y de comportamiento pertinentes que puedan ayudar a identificar y descartar a personas cuya donación podría presentar un *alto* riesgo de transmisión de infecciones, así como a aquellas que podrían haber contraído una infección reciente que todavía no puede detectarse en las pruebas de cribado;
- a) Información sobre la salud y la historia médica del donante incluidas las características sociales y de comportamiento pertinentes que puedan ayudar a identificar y descartar a personas cuya donación podría presentar un riesgo de transmisión de infecciones, así como a aquellas que podrían haber contraído una infección reciente que todavía no puede detectarse en las pruebas de cribado;

(Enmienda 6)

Punto 3.3, letra b)

- b) El acuerdo del posible donante para que el exceso de sangre o plasma que done *pueda* compartirse, si es necesario, con otro Estado miembro diferente del suyo;
- b) El acuerdo del posible donante para que el exceso de sangre o plasma que done, **sus componentes y/o los productos elaborados a base de la sangre o el plasma donados puedan** compartirse, si es necesario, con otro Estado miembro diferente del suyo;

(Enmienda 7)

Punto 4

- 4) Los Estados miembros, para facilitar la verificación futura de los donantes habituales y fijos, el seguimiento del destino futuro de las donaciones y los intercambios futuros de información, *crearán un sistema de identificación y registro de donantes mutuamente compatible* a fin de:
- 4) Los Estados miembros **responsables de la recogida de sangre y de plasma**, para facilitar la verificación futura de los donantes habituales y fijos, el seguimiento del destino futuro de las donaciones y los intercambios futuros de información, **aceptarán la creación de un sistema único y común para todos los países miembros para la identificación y registro de los donantes** a fin de:

(Enmienda 8)

Punto 4.1

- 4.1) Permitir la identificación inequívoca de los centros de donación de los Estados miembros mediante la comunicación *a todos los Estados miembros y a la Comisión* de una lista de centros y una identificación de los mismos que incluya una combinación adecuada de letras y números *de su elección*;
- 4.1) Permitir la identificación inequívoca de los centros de donación de los Estados miembros mediante la comunicación **a un organismo central de la** lista de centros y una identificación de los mismos que incluya una combinación adecuada de letras y números **de acuerdo con el sistema de identificación y registro único y común de datos para todos los países miembros**;

(Enmienda 9)

Punto 6.2, letra b bis) (nueva)

- b bis) velarán por que los datos epidemiológicos sobre marcadores virales se recojan, analicen y controlen regularmente, utilizando definiciones uniformes y comunicándose sistemáticamente la existencia de nuevos marcadores.**

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 10)

Punto 6.2, letra b ter) (nueva)

b ter) basarán la naturaleza y duración de los criterios de diferimiento en los comprobantes científicos adecuados cuando se conozcan y el principio de precaución prevalecerá cuando no se disponga de dichos comprobantes

(Enmienda 11)

Punto 7, letra a)

a) velarán por que se adopten medidas para la identificación de los posibles donantes y la verificación precisa de los datos;

a) velarán por que se adopten medidas para la identificación de los posibles donantes y la verificación precisa de los datos **mediante una codificación única y común para todos los países miembros que se comunicará al organismo centralizador;**

(Enmienda 13)

Punto 9

9) Verificación de muestras de donaciones de sangre

A fin de garantizar la seguridad de las donaciones de sangre y de plasma, los Estados miembros:

- a) velarán por que se analice una muestra de todas las donaciones, independientemente de que vayan a emplearse para transfusión o para la fabricación industrial de medicamentos, para ver si pueden transmitir enfermedades, mediante pruebas de cribado a fin de eliminar las unidades que hayan dado positivo más de una vez;
- b) velarán por que las donaciones de sangre no presenten indicadores de las enfermedades transmisibles que se incluyen en el Anexo 7
- c) obligarán a repetir los análisis de las muestras de sangre que hayan dado positivo en una prueba de cribado inicial con arreglo al algoritmo que se presenta en el Anexo 8.

9) Verificación de muestras de donaciones de sangre **y de plasma**

A fin de garantizar la seguridad de las donaciones de sangre y de plasma, los Estados miembros:

- a) velarán por que se analice una muestra de todas las donaciones, independientemente de que vayan a emplearse para transfusión o para la fabricación industrial de medicamentos, para ver si pueden transmitir enfermedades, mediante pruebas de cribado a fin de eliminar las unidades que hayan dado positivo más de una vez;
- b) velarán por que las donaciones de sangre **y de plasma** no presenten indicadores de las enfermedades transmisibles **en las pruebas de cribado reconocidas** o que se incluyen en el Anexo 7;
- c) obligarán a repetir los análisis de las muestras de sangre **y de plasma** que hayan dado positivo en una prueba de cribado inicial con arreglo al algoritmo que se presenta en el Anexo 8.

(Enmienda 14)

Punto 10, letra b)

b) Los Estados miembros *adoptarán las medidas necesarias para fomentar* las donaciones de sangre y plasma voluntarias y no remuneradas.

b) Los Estados miembros **aplicarán el principio de** las donaciones de sangre y plasma voluntarias y no remuneradas.

(Enmienda 15)

Punto 10, letra b bis) (nueva)

b bis) Los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para excluir cualquier riesgo relacionado con la nVEJ en los productos a base de donaciones de sangre y plasma.

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 16)

Punto 10, letra b ter) (nueva)

b ter) Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para recoger, analizar, publicar y actualizar los datos epidemiológicos.

(Enmienda 17)

Punto 10, letra b quater) (nueva)

b quater) Los Estados miembros adoptarán una legislación vinculante para la UE respecto de los productos sanguíneos, las donaciones de sangre y plasma antes de finales de 1998 (y en todo caso antes de finales 1999).

(Enmienda 18)

Anexo 1, última definición

El mismo sentido que en la Directiva 89/381/CEE.

Definición del Consejo de Europa: «una donación será considerada voluntaria y no remunerada cuando el interesado done libremente sangre, plasma o elementos celulares y no reciba a cambio ningún pago, ni en efectivo ni en forma alguna que pueda considerarse sustitutoria del dinero contante. A esta categoría pertenecerá también un tiempo libre más amplio del razonablemente necesario para la donación y el viaje. Los pequeños recuerdos, consumos e indemnizaciones de costes directos del viaje serán compatibles con las donaciones voluntarias no remuneradas».

(Enmienda 19)

Anexo 2, tercer punto, decimosexto subpunto

— *tiene un cónyuge que es HIV positivo*

— **convive con una persona que es HIV positiva**

(Enmienda 20)

Anexo 2, quinto punto

— Si el posible donante ha viajado

— fuera de *Europa occidental y América del Norte*

— Si el posible donante ha viajado

— fuera de **la Unión Europea**

en caso afirmativo:

— **en qué fecha**

— **duración de la estancia**

(Enmienda 29)

Anexo 2, sexto punto

— Hombres que mantienen relaciones *homosexuales*

— Hombres que mantienen relaciones **sin adoptar las precauciones debidas**

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Votación por separado)

Anexo 2, octavo punto

- *Actividad sexual en países distintos de los africanos (específiquense)* **Suprimido**

(Enmienda 23)

Anexo 3, sexta definición

Antes de la donación, debe determinarse el volumen de los hematíes concentrados (hematocrito), que no debe ser inferior al 38 % para las mujeres y al 40 % para los hombres. Para los donantes de plasma para fraccionamiento, el mínimo debe ser del 38 %.

En el caso de que la determinación de la hemoglobina no sea realizada, antes de la donación, debe determinarse el volumen de los hematíes concentrados (hematocrito), que no debe ser inferior al 38 % para las mujeres y al 40 % para los hombres. Para los donantes de plasma para fraccionamiento, el mínimo debe ser del 38 %.

(Enmienda 24/rev.)

Anexo 3, octava definición

Para la sangre entera, el número máximo de donaciones por año debe ser de 6 por año para los hombres, de 4, para las mujeres, y de 3 en la premenopausia.

Para la sangre entera, el número máximo de donaciones debe ser de 4 por año para los hombres y de 3, por año para las mujeres.

En cuanto al plasma para fraccionamiento, la frecuencia máxima de las donaciones debe ser de 2 por semana

En cuanto al plasma para fraccionamiento, la frecuencia máxima de las donaciones debe ser de 2 por semana

(Votación por separado)

Anexo 5, punto 1.7

- *Hombres que mantienen relaciones homosexuales* **Suprimido**

(Enmienda 25)

Anexo 6, segunda definición

Cantidad máxima por donación

Cantidad máxima por donación: **650 ml. Por período ininterrumpido de 12 meses: 15 l**

<i>Peso del donante</i>	<i>Cantidad extraída (excluido el anticoagulante)</i>
50-67 kg	625 ml
68-79 kg	750 ml
80 kg o más	800 ml

Intervalo mínimo de tiempo entre donaciones: 72 horas

Intervalo mínimo de tiempo entre donaciones: 72 horas

Número máximo de donaciones por semana: 2

Número máximo de donaciones por semana: 2

Jueves, 2 de abril de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de recomendación del Consejo sobre la idoneidad de los donantes de sangre y de plasma y el cribado de las donaciones de sangre en la Comunidad Europea (COM(97)0605 – C4-0027/98 – 97/0315(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0605 – 97/0315(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 129 del Tratado CE (C4-0027/98),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0112/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

6. Relaciones UE-Rusia

A4-0060/98

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión «Futuras relaciones entre la Unión Europea y Rusia» y el plan de acción «Relaciones futuras con Rusia» (COM(95)0223 – C4-0217/95 – 6440/96 – C4-0415/96)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(95)0223 – C4-0217/95),
- Visto el plan de acción de la Unión Europea para Rusia (6440/96 – C4-0415/96),
- Visto el Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra ⁽¹⁾, que entró en vigor el 1 de diciembre de 1997,
- Visto el Acto fundador sobre las relaciones, la cooperación y la seguridad mutuas entre la Federación Rusa y la OTAN,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, la Comisión de Política Regional, la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0060/98),

⁽¹⁾ DO L 327 de 28.11.1997, p. 3.

Jueves, 2 de abril de 1998

- A. Recordando que Rusia forma parte integrante de la historia y de la cultura de Europa,
- B. Recordando el papel fundamental, con frecuencia temido, que Rusia ha desempeñado como principal componente de la antigua Unión Soviética, como miembro permanente del Consejo de Seguridad y como potencia nuclear, y considerando asimismo que Rusia debe y deberá ser considerada una potencia geoestratégica de importancia determinante,
- C. Teniendo en cuenta la voluntad declarada de Rusia de adoptar los valores de la democracia pluralista, del Estado de Derecho y de los derechos humanos y de los derechos de las minorías,
- D. Afirmando que la Unión Europea y Rusia comparten numerosos intereses comunes y asimismo responsabilidades comunes en las cuestiones de política exterior y en los ámbitos ecológico, económico y cultural,
- E. Convencido de que la estabilidad del continente europeo se puede lograr a través del éxito del proceso de reformas democráticas y económicas en la Federación Rusa y con el establecimiento del Estado de Derecho y de la cohesión social en ese país,
- F. Subrayando la importancia de todos los instrumentos diplomáticos existentes, tanto en el marco de las relaciones bilaterales con la Unión Europea como de las multilaterales en el seno de organizaciones como el Consejo de Europa, la OSCE e incluso la OTAN, para que Rusia se convierta en un interlocutor de pleno derecho en la región euroatlántica,
- G. Congratulándose por la admisión de Rusia en el Grupo de países más industrializados y en el Club de París,
- H. Afirmando que el desarrollo de relaciones equilibradas entre Rusia y la Unión Europea es tanto más necesario cuanto que esta última se está ampliando hacia el Este y que, en esta perspectiva, es conveniente no crear una nueva línea de separación en Europa,
- I. Considerando que el desarrollo de relaciones estrechas de cooperación entre la Unión Europea y Rusia ha de permitir a los Estados de la parte europea de la CEI encontrar también su lugar en la nueva arquitectura europea y hallar soluciones mejores para los problemas transfronterizos, en especial en el Báltico y en el Mar Negro,
- J. Considerando que la Unión Europea constituye actualmente el socio comercial más importante de Rusia, y señalando que Rusia obtuvo la mayor ayuda del programa TACIS,
- K. Recordando que el Tratado de la Carta Europea de la Energía, ya firmado, crea un marco paneuropeo seguro y equilibrado para la colaboración en el sector energético, al tiempo que reconoce el principio de la soberanía nacional en lo que concierne a los recursos energéticos,
- L. Congratulándose por la voluntad de Rusia de mantener buenas relaciones con todas las partes del mundo, en particular de solucionar sus litigios territoriales con China y con el Japón, lo que no puede sino ser beneficioso para la paz mundial,
- M. Considerando que Rusia puede desempeñar un papel positivo en relación con los Estados que surgieron de la antigua Unión Soviética y tiene que hacer todos los esfuerzos necesarios para establecer un clima de confianza mutua y unas relaciones de buena vecindad sin interferir en sus asuntos internos,
- N. Animando a que continúe el proceso de reformas políticas y económicas emprendido en Rusia,
- O. Constatando, no obstante, las dificultades que se producen en este período de transición, incluidas las desigualdades sociales, la gravedad de la delincuencia organizada y la necesidad de establecer el Estado de Derecho,
- P. Considerando que la Comisión presidencial para los derechos humanos presidida por Vladimir Kartasjkin concluyó recientemente que la protección de los derechos humanos, a pesar de que ya está contemplada en la legislación, todavía no se aplica efectivamente y que faltan en Rusia mecanismos que garanticen el respeto de los derechos humanos,
- Q. Considerando el papel positivo que puede desempeñar la Unión Europea respecto de Rusia al abrirle sus mercados y al aportar su apoyo a las reformas, reconociendo no obstante que este papel tiene que ser limitado, dadas las enormes necesidades que existen en Rusia y la inmensidad de su territorio,

Jueves, 2 de abril de 1998

- R. Considerando que la apertura de los mercados de Rusia puede aportar ventajas mutuas a la Unión Europea y a la Federación Rusa, incluso en el campo de los intercambio de recursos humanos e intelectuales,
- S. Considerando que los territorios de los pueblos indígenas abarcan una gran parte de la Federación Rusa y subrayando el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas y sus comunidades en favor del desarrollo sostenible, tal como se reconoce en la Agenda 21 y en el Convenio sobre diversidad biológica,
- T. Congratulándose por la entrada en vigor, el 1 de diciembre de 1997, del Acuerdo de Colaboración y Cooperación que constituye el fundamento jurídico necesario para el desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Unión Europea y Rusia,
1. Estima que la estrategia de la Unión Europea hacia Rusia ha de ser uno de los puntos fuertes de su acción y se ha de articular en torno a los ejes siguientes:
- consolidar el proceso de democratización de la sociedad rusa favoreciendo el papel motor que desempeña la sociedad civil, así como la aparición de una clase media en la que se puedan asentar la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos,
 - desarrollar la colaboración en todos los ámbitos, en particular en el sector de la investigación y el desarrollo, de las tecnologías avanzadas y del medio ambiente, incluida la seguridad nuclear,
 - abrir sus mercados a los productos rusos,
 - reforzar, sobre la base de una cooperación equilibrada, la seguridad en Europa y en las regiones adyacentes,
 - hacer que Rusia desempeñe plenamente su papel en el futuro de Europa;

La consolidación de la sociedad rusa

2. Observa que Rusia, de forma constante a partir de 1991 y en particular al convertirse en miembro del Consejo de Europa, ha manifestado que emprendía con determinación el camino hacia la democracia pluralista y el Estado de Derecho, a pesar de las faltas cometidas durante ese período, como por ejemplo el asalto contra el Parlamento en 1993, la guerra en Chechenia y el incumplimiento de algunas de las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos; estima que, en buena parte, estas faltas se deben a la ausencia de tradiciones democráticas bien enraizadas;
3. Se congratula por la ratificación del CEPDH por parte de la Duma y del Consejo de la Federación, pide a la Federación Rusa que respete todas las disposiciones del este Convenio, que ratifique el protocolo adicional nº 6 sobre el CEPDH, que prescribe de manera vinculante la supresión de la pena de muerte, y que dé carácter oficial a la moratoria vigente desde agosto de 1996;
4. Destaca los progresos ya realizados, por ejemplo, con motivo de las elecciones a la Duma, en 1995 y a la Presidencia de la Federación en 1996, elecciones que se desarrollaron en condiciones democráticas normales; destaca también la considerable labor legislativa emprendida por las autoridades rusas, tanto por el poder ejecutivo como por el legislativo;
5. Pide a la Unión Europea, a sus Estados miembros y a los demás países occidentales que apoyen plenamente a Rusia, de manera que los fenómenos negativos (corrupción, actividades mafiosas, confusión política, descenso de la producción, del nivel de vida y de la esperanza de vida) que acompañaron la transición no sean explotados por algunas fuerzas políticas para cuestionar los progresos democráticos que han caracterizado la vida política rusa desde 1991;
6. Pide en consecuencia a la Comisión, a través de su programa TACIS para la democracia, y al Consejo de Europa que hagan todo lo posible para consolidar la democracia todavía frágil en Rusia, y que continúen la cooperación en la ejecución del programa TACIS para la democracia, con el fin de ayudar en particular al establecimiento y al respeto de los principios del Estado de Derecho y de contribuir a mejorar la situación reinante en las cárceles y en el Ejército;
7. Estima que uno de los medios para lograrlo es favorecer los intercambios entre Rusia y la Unión Europea de responsables políticos, administrativos, económicos y sociales, y contribuir al desarrollo de la sociedad civil en Rusia;
8. Pide en particular a la Comisión que, en el marco del programa TACIS para la democracia, preste mayor apoyo financiero a las ONG cuyo objetivo es el desarrollo de la sociedad civil en Rusia y cuya acción puede tener efecto multiplicador, con el fin de que estas organizaciones puedan continuar e incrementar su labor, sumamente útil en esta fase de la transición política;

Jueves, 2 de abril de 1998

9. Pide asimismo a la Unión Europea que desarrolle con las autoridades rusas una cooperación en los ámbitos correspondientes al tercer pilar (tráficos de todos tipo, especialmente de seres humanos, blanqueo de dinero, etc.), para luchar contra la delincuencia que se desarrolla en Rusia y que extiende sus ramificaciones en los países de la Unión Europea y en los países vecinos de esta última;
10. Pide que, ante el descenso de la esperanza de vida y el riesgo de disturbios sociales que podrían desestabilizar al país, se preste especial atención a la lucha contra la pobreza en Rusia, a una mejor protección de la salud y del medio ambiente, a la lucha contra el alcoholismo, a una política social de la vivienda, para garantizar a la población mejores condiciones de vida;
11. Pide al Gobierno y al Parlamento Federal de la Federación de Rusia que aplique la resolución de la Conferencia internacional sobre derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas en Rusia, organizada recientemente por la Comisión presidencial de derechos humanos, y que adopten todas las medidas necesarias para armonizar las leyes federales de Rusia con las normas internacionalmente aceptadas en materia de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas;
12. Considera que en los próximos años el programa TACIS, junto con las intervenciones en el ámbito económico, debería otorgar lugar preponderante:
- a la realización de proyectos que contribuyan a mejorar sensiblemente la vida cotidiana de la población en los sectores más afectados por las reformas en curso como son la salud, la educación, la seguridad y la vivienda,
 - al establecimiento y a la eficaz aplicación de un marco jurídico propio del Estado de Derecho, que aporte mayor seguridad jurídica y jurisdiccional a la población y a las empresas;
 - al establecimiento de un régimen fiscal equitativo y eficaz que permita desarrollar un verdadero espíritu cívico en el país;
 - a la contribución al reforzamiento de la diversidad y la libertad de los medios de comunicación, en particular la televisión;
13. Subraya la necesidad de seguir con atención la aplicación de la ley relativa a la libertad de conciencia y a las asociaciones religiosas adoptada por la Duma para evitar, en la práctica, los atentados contra la libertad religiosa;
14. Subraya que la lucha contra las desigualdades regionales, competencia en primer lugar de las autoridades rusas, puede recibir apoyo de la Unión Europea en el marco de su programa TACIS, del Acuerdo de Colaboración y Cooperación y del BERD, dado que la concentración de la riqueza en Moscú y en algunas otras grandes ciudades no favorece la consolidación de la democracia en Rusia;
15. Considera oportuno, en este sentido, descentralizar la puesta en práctica de los programas comunitarios y de la ayuda económica en favor de las regiones así como establecer contactos entre la Unión Europea y los miembros de la Federación Rusa;
16. Acogería de modo favorable, en especial, una cooperación más estrecha entre la UE y la Federación Rusa en la aplicación de medidas civiles de prevención y solución de conflictos en el seno de la Federación Rusa;

El desarrollo de la colaboración

17. Pide al Consejo y a la Comisión que desarrollen todo el potencial que ofrece el Acuerdo de Colaboración y Cooperación con Rusia, incluida la creación de una zona de libre cambio cuando se den las condiciones para ello, de manera que la Unión Europea y Rusia creen juntas un espacio de paz y de prosperidad;
18. Pide al Consejo y a la Comisión que utilicen la colaboración para integrar los intereses económicos y ambientales con el fin de incluir el fomento de las políticas y prácticas ambientales sostenibles en los proyectos de préstamo y de inversión, de modo que se difundan las inquietudes ecológicas en todos los sectores de la sociedad;
19. Observa que Rusia posee todos los elementos necesarios para consolidar la democracia, el Estado de derecho y la economía de mercado, en particular una capacidad industrial e intelectual considerable, que es importante hacer fructificar en el marco del Acuerdo de Colaboración y Cooperación;

Jueves, 2 de abril de 1998

20. Estima que ello contribuiría a elevar el nivel de vida de la población y a frenar, o incluso impedir, el éxodo de cerebros rusos, inconveniente que no se limita a privar a la sociedad rusa sino que también favorece la dispersión en el mundo de técnicas que engendran peligros como la fabricación de armas de destrucción masiva;
21. Recomienda la definición de proyectos comunes euro-rusos en el ámbito industrial, en primer lugar en el sector de las tecnologías avanzadas (biología, informática, espacio, aeronáutica, energía, telecomunicaciones), para que Rusia se convierta en un verdadero socio en estos sectores de futuro;
22. Se congratula al respecto de la creación en Moscú de un centro internacional para la ciencia y la tecnología, pero estima que éste únicamente podrá realizar una contribución muy modesta comparada con los problemas que pretende resolver;
23. Pide a la Comisión que coordine su acción con el Gobierno ruso para impedir el comercio ilícito de material fisible, para mejorar el grado de seguridad de las instalaciones nucleares rusas, así como, donde esto no sea posible, cerrar los reactores particularmente peligrosos;
24. Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que dediquen una atención especial a la protección y la rehabilitación del medio ambiente en Rusia, que ha sufrido daños muy importantes durante el período comunista; pide que la Unión Europea permita a Rusia beneficiarse de sus conocimientos técnicos en esta materia y que se desarrollen y refuercen programas comunes de carácter ambiental como «Cross border» en el marco del acuerdo de colaboración y cooperación en el contexto de los compromisos adoptados en Kyoto;
25. Pide a la Comisión que, en el marco del programa TACIS, emprenda nuevos esfuerzos por diversificar las fuentes de energía de la Federación Rusa, haciendo hincapié en el fomento de las energías renovables y la lucha contra el despilfarro energético, así como en el refuerzo de la seguridad de las instalaciones nucleares;
26. Espera que el Parlamento ruso ratifique lo antes posible el Tratado de la Carta Europea de la Energía;
27. Acoge favorablemente la reciente conclusión de un acuerdo en el ámbito del comercio del acero y desea un aprovechamiento fructífero de la posibilidad que ofrece el Acuerdo de Colaboración y Cooperación para concluir tales acuerdos específicos;
28. Desea, en concreto, una apertura aún mayor del mercado en cuestión, en beneficio de los consumidores y la industria de ambas partes, bajo la condición de que los dos socios cuenten con disposiciones y requisitos equivalentes en lo que concierne a las normas de competencia, las ayudas estatales y la protección del medio ambiente;
29. Observa que esta evolución permitiría a las empresas europeas y rusas hacer frente con mayores posibilidades de éxito a la enorme competencia de las empresas estadounidenses, japonesas o de otros países, y considera deseable que en este esfuerzo participen otros Estados de la CEI;
30. Pide que la Unión Europea preste a Rusia la asistencia técnica necesaria para establecer un sistema jurídico eficaz y propicio a las inversiones extranjeras;
31. Subraya más especialmente la importancia de la reforma fiscal y su aplicación a las empresas, y estima deseable la creación de un grupo de expertos fiscales que trabajarán en estrecha cooperación con el Gobierno ruso;
32. Desea una colaboración más intensa entre el programa TACIS y el BERD para desarrollar un sistema de capital de riesgo en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que permita la cofinanciación de microproyectos y contribuya a la aparición de un sector de las PYME dinámico;
33. Insiste en la necesidad de controlar con rigor también el uso de los fondos concedidos o prestados a la Federación Rusa para evitar malversaciones y despilfarro;
34. Pide que se mejoren las infraestructuras capaces de favorecer los intercambios económicos, en particular las redes transeuropeas, entre los países de la Unión Europea, los PECO y la Federación Rusa;

Jueves, 2 de abril de 1998

35. Espera que tengan éxito en breve los esfuerzos de la Comisión en lo referente al comienzo de negociaciones de fondo sobre la cuestión de las tasas que deben abonar las compañías aéreas europeas que sobrevuelan el territorio de Siberia y acoge favorablemente los buenos propósitos de la parte rusa;
36. Espera que se cumplan las condiciones adecuadas que permitan la conclusión de un acuerdo global entre Rusia y la UE en lo referente al sector pesquero, siempre que sean equivalentes las disposiciones legislativas de ambas partes relativas a la inspección y el control sanitario de los productos pesqueros;
37. Insta a la Comisión, para evitar contenciosos inútiles, a seguir el ejemplo de lo que ya se ha hecho con los PECO y a estudiar las medidas y los mecanismos que permitan agilizar, no solamente en los textos sino también en los hechos, los intercambios comerciales entre Rusia y la Unión Europea;
38. Apoya la petición de Rusia de adherirse a la Organización Mundial de Comercio (OMC) y espera que la Federación Rusa cumpla pronto todos los criterios de adhesión;
39. Exige el estricto respeto de la obligación que tiene cada socio, según el Acuerdo de Colaboración y Cooperación, de celebrar consultas con el otro socio antes de adoptar medidas que tengan repercusiones negativas en sus relaciones comerciales;
40. Acoge favorablemente, si bien subrayando que las normas generales antidumping de la Unión Europea son plenamente acordes con los principios de la OMC, las recientes propuestas de la Comisión que pretenden adaptar los procedimientos de la política antidumping a las condiciones específicas de la economía rusa;
41. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mediante programas de cooperación cultural y manifestaciones culturales conjuntas y acciones de hermanamiento de ciudades y regiones den a conocer la rica herencia cultural de Rusia en toda la diversidad de sus pueblos;
42. Insiste en la importancia de contactos formales e informales, en todos los ámbitos, para mejorar la comprensión mutua y favorecer un clima de confianza entre los socios de la Unión Europea y de Rusia;
43. Pide al Consejo y a la Comisión que refuercen el diálogo político regular sobre cuestiones de política exterior y de seguridad común con Rusia con el fin de fomentar la cooperación y las acciones comunes en materia de política exterior y de seguridad común;

El refuerzo de la seguridad en Europa sobre la base de la cooperación mutua

44. Constata, debido a la proximidad geográfica de todos los países del continente europeo, que la seguridad de los pueblos europeos forma un todo indivisible y que esta seguridad depende en amplia medida de las relaciones entre la Unión Europea y Rusia;
45. Preconiza que, en un primer momento, en la perspectiva de una mayor cooperación en materia de seguridad, se utilicen todas las posibilidades que ofrece el Acto fundador sobre las relaciones, la cooperación y la seguridad mutuas entre la Federación Rusa y la OTAN, para favorecer la construcción de una Europa más estable, pacífica y sin divisiones, respetuosa del carácter inviolable de las fronteras existentes, de los derechos humanos y de los derechos de las minorías;
46. Propone asimismo que la UE/UEO, la OTAN y la Federación Rusa sigan desarrollando relaciones estrechas entre sus respectivas representaciones parlamentarias y las direcciones políticas y militares y que prosigan su cooperación en las operaciones de mantenimiento de la paz y en las iniciativas que se proyecten en el marco de la Asociación para la paz;
47. Afirma que esta evolución no afectaría en modo alguno a los derechos y obligaciones de los Estados miembros de la Unión Europea que participan en la OTAN;
48. Desea que la propia Unión Europea desarrolle relaciones de seguridad con Rusia, lo que complementará las relaciones que tendrá la intención de desarrollar en aquel momento con los Estados Unidos en un marco bilateral o en el de la OTAN;
49. Constata que Rusia conserva un considerable potencial militar, tanto nuclear como convencional; desea que Rusia continúe por el camino de la ratificación de una serie de acuerdos sobre control y reducción de armamento; a este respecto, espera que Rusia ratifique el acuerdo START II sobre reducción de arsenales nucleares, que se comprometa, con arreglo al acuerdo START III, y que revise su posición sobre las minas antipersonales firmando el Convenio de Ottawa;

Jueves, 2 de abril de 1998

50. Manifiesta el deseo de que la Unión Europea y Rusia lleven a cabo una reflexión estratégica de conjunto, para que se precisen progresivamente las responsabilidades de una y de otra en el sistema de seguridad del continente europeo y destaca la importancia de trabajar conjuntamente con la OSCE —promoviendo conjuntamente la reforma de esta instancia para elevar su capacidad de actuación y la eficacia de sus iniciativas— y con las Naciones Unidas sobre las cuestiones de seguridad regional, prevención de conflictos y mantenimiento de la paz;

La definición de una nueva arquitectura del espacio europeo

51. Subraya, más allá de los problemas de seguridad, la necesidad de precisar una nueva estructura de cooperación paneuropea tras los acontecimientos que se han producido desde 1989 y en relación con la próxima ampliación de la Unión Europea a los PECO;

52. Estima que, si no se presta la debida atención, la ampliación de la Unión Europea a los PECO, que es un objetivo altamente deseable, no debe conducir a apartar ni a Rusia ni a sus países vecinos tras una nueva frontera ni a crear una nueva división entre los países de la Europa Central que entrarán en la Unión y aquellos que no entrarán;

53. Destaca a este respecto el importante papel de la Comisión parlamentaria de cooperación UE-Rusia que debe continuar desarrollando la cooperación y reforzando la colaboración entre la Unión Europea y la Federación Rusa;

54. Estima que para lograr esta nueva arquitectura, es fundamental cuidar de que las relaciones entre las principales entidades políticas y económicas en el contexto internacional sean lo más equilibradas posible;

55. Acoge favorablemente la firma del acuerdo fronterizo de Rusia con Lituania y espera que se concluyan en breve acuerdos similares con los restantes Estados bálticos (Estonia, Letonia); al mismo tiempo, celebra el Tratado firmado por Rusia y Ucrania el 31 de mayo de 1997;

56. Considera que la Unión Europea ha de desarrollar con una Rusia democrática vínculos privilegiados que rebasen el Acuerdo de Colaboración y Cooperación y espera que estos vínculos se puedan estrechar posteriormente en el marco de una cooperación reforzada con el fin de consolidar y garantizar la paz y la seguridad a nivel internacional;

57. Insiste en que un refuerzo de la colaboración con Rusia exige al mismo tiempo un refuerzo de la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión Europea;

58. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que vuelvan a examinar la nueva situación que provocaron en Europa los acontecimientos de 1989 y la desaparición de la Unión Soviética en 1991 y que tengan en cuenta el nuevo equilibrio continental que podría instaurarse entre la Unión Europea y Rusia, con el fin de estabilizar a Europa en un clima de confianza, de paz y de cooperación reforzadas;

59. Pide que se coordinen mejor la posición y el papel de las organizaciones europeas existentes, en particular la OSCE y el Consejo de Europa, que están destinados hoy en día a servir de vínculo entre las dos partes del continente;

60. Pone de relieve la importancia de la dimensión nórdica de las políticas de la Unión y pide que se establezcan estrechas relaciones de cooperación con Rusia en el marco del Consejo de los Estados del Mar Báltico, del Consejo Euro-ártico de Barents y del Consejo Ártico;

61. Pide que no nos limitemos a abrir las organizaciones occidentales y en particular las europeas a Rusia, sino que se creen vínculos nuevos, incluso estructuras nuevas, teniendo en cuenta el papel activo totalmente nuevo que Rusia está destinada a desempeñar;

*
* *

62. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a la Federación Rusa y, para información, a la OTAN, a la UEO, a la OSCE y al Consejo de Europa.

Jueves, 2 de abril de 1998

7. Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático

B4-0391, 0396, 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98

Resolución sobre los incendios forestales que devastan el norte del Brasil y el Sudeste asiático

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la protección de los bosques tropicales y, en particular, sus Resoluciones de 23 de octubre de 1997 sobre los incendios forestales y la contaminación del aire en el Sudeste asiático ⁽¹⁾ y sobre los incendios forestales en la región del Amazonas de Brasil ⁽²⁾,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 3062/95 del Consejo, de 20 de diciembre de 1995 ⁽³⁾, sobre una actuación en favor de los bosques tropicales,
 - Vistas las disposiciones del Convenio sobre la biodiversidad, así como la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una estrategia de la Comunidad Europea en materia de biodiversidad (COM(98)0042 — C4-0140/98),
- A. Considerando los inmensos incendios que devastan el Estado de Roraima (Norte del Brasil, en la frontera con Venezuela) que, según la Agencia de Medio Ambiente brasileña (IBAMA), han destruido ya cientos de miles de hectáreas de sabana y de bosque tropical desde diciembre de 1997 y amenazan una zona de 5 millones de hectáreas,
- B. Observando con gran preocupación los continuos incendios que han destruido grandes extensiones de bosques tropicales en la isla indonesia de Kalimantan,
- C. Señalando que la gravedad de la situación se ha visto exacerbada en gran medida por la peor sequía que ha sufrido la región desde hace muchos años, combinada con vientos inusualmente fuertes, fenómenos que se consideran asociados en los dos casos con las repercusiones del fenómeno meteorológico «El Niño»,
- D. Insistiendo en que millones de personas, especialmente los pueblos indígenas que viven en los bosques tropicales como los Yanomami, Macuxi y Waxipana y la población de Kalimantan, cuya existencia se ve gravemente amenazada por la extensión de los incendios, están sufriendo también directamente las consecuencias negativas de estos incendios forestales, como son la falta de alimentos, los trastornos económicos y los problemas de salud,
- E. Considerando la escasez de medios de lucha contra los incendios puestos a disposición por las autoridades brasileñas, a pesar de que el Gobernador del Estado de Roraima decretó el estado de emergencia, y el precioso tiempo perdido en esta lucha por las inexplicables reticencias de IBAMA para aceptar la ayuda de equipos especializados de las Naciones Unidas,
- F. Tomando nota de que los gobiernos nacionales en el Sudeste asiático han adoptado hasta ahora medidas insuficientes para evitar que se produzcan estos incendios y, en algunos casos, han fomentado incluso actividades que pueden provocar fuegos incontrolables, como el proyecto Mega-Rice en la isla indonesia de Kalimantan,
- G. Tomando nota de que el proyecto Mega-Rice, que afecta a 1,5 millones de hectáreas, es inadecuado por sus características naturales para un programa de cultivo de arroz a tan amplia escala y que, a pesar de las recomendaciones en sentido contrario de un estudio de evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente, el Gobierno indonesio siguió adelante con ese proyecto, sin tomar medidas concretas para evitar la tala total y la destrucción del medio ambiente por parte de empresas madereras poderosas y políticamente bien relacionadas,
- H. Considerando la importancia, tanto ecológica como económica y en términos de desarrollo científico, del bosque tropical para la región y para todo el planeta como factor de equilibrio del clima y patrimonio de biodiversidad,

⁽¹⁾ DO C 339 de 10.11.1997, p. 159.

⁽²⁾ DO C 339 de 10.11.1997, p. 163.

⁽³⁾ DO L 327 de 30.12.1995, p. 9.

Jueves, 2 de abril de 1998

- I. Considerando la importante función que desempeñan algunas ONG en la lucha para la conservación y la gestión duradera del bosque tropical, en particular gracias a los contactos privilegiados que a menudo establecen con las poblaciones locales y a sus estructuras descentralizadas,
- J. Recordando que el Parlamento Europeo ha hecho de la protección de los bosques tropicales una de sus prioridades presupuestarias, y considerando al respecto que la ejecución de la línea presupuestaria B7-6201 no es óptima,
 1. Pide a las autoridades brasileñas que hagan todo lo posible para acelerar la llegada de las ayudas sobre el terreno y, en particular, que acepten sin más tardanza la oferta de las Naciones Unidas (PNUE/OCHA) de enviar un equipo especializado en la lucha contra incendios;
 2. Pide a la comunidad internacional y en particular a la UE que concedan inmediatamente una ayuda financiera y que pongan a disposición sus conocimientos técnicos para que los equipos de intervención puedan dominar los incendios, y que desbloqueen urgentemente una ayuda humanitaria en favor de las víctimas;
 3. Destaca la importancia de que las poblaciones indígenas tengan acceso a estructuras médicas, dado que están expuestas a enfermedades tales como la malaria y dolencias respiratorias;
 4. Pide al Gobierno indonesio que paralice las actividades del proyecto Mega-Rice en Kalimantan, y a la Comisión y al Consejo que ofrezcan la ayuda necesaria al Gobierno indonesio para desarrollar proyectos alternativos a los proyectos Mega-Rice y para rehabilitar las zonas dañadas y aplicar un enfoque integrado a la conservación del bosque pantanoso tropical en la región y la creación de una «unidad de planificación ecológica» en el centro de Kalimantan; pide asimismo que organicen una conferencia sobre el proyecto Mega-Rice;
 5. Pide a los Gobiernos de estas regiones que apliquen leyes eficaces para combatir los métodos de corta y quema para limpiar los bosques, que promulguen una reforma agraria para ofrecer a los campesinos sin tierras alternativas a la ocupación de la pluviselva, y que faciliten fondos para investigación y para medidas destinadas a garantizar una mayor protección del bosque tropical;
 6. Pide a la Comisión y al Consejo que faciliten a las autoridades nacionales interesadas el apoyo necesario para desarrollar alternativas sostenibles a las actuales actividades que contribuyen en gran parte a la destrucción de los bosques tropicales;
 7. Pide al G8 que se reunirá en Birmingham en mayo de 1998 que proponga medidas concretas que permitan actuar conjuntamente en el seno de las Naciones Unidas con objeto de:
 - luchar más eficazmente contra la explotación abusiva e ilegal de la selva amazónica,
 - crear estructuras de reacción rápida y de ayuda mutua que reúnan y coordinen la intervención de unidades especializadas en la lucha contra las catástrofes naturales;
 8. Recuerda que es importante que la OIMT (Organización Internacional de Maderas Tropicales) tenga en cuenta unos criterios de gestión forestal duradera;
 9. Observa que, a pesar del embargo de exportaciones de madera de Camboya que apoyan tanto Tailandia como Viet Nam, todavía prosiguen estas exportaciones; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que susciten esta cuestión durante la conferencia de la ASEM e insistan en que se ponga fin a estas prácticas ilegales;
 10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, en el seno del FMI, del Banco Mundial y de la OIMT, tomen la iniciativa de negociar con los Gobiernos de Indonesia y Brasil para fomentar una gestión sostenible de los bosques y confirmar el respeto del medio ambiente y de los derechos de la población indígena, en particular en los proyectos de desarrollo financiados y patrocinados por el Gobierno;
 11. Pide a la Comisión que conceda especial atención a los problemas vinculados a la explotación duradera del bosque tropical en el marco de su programa de investigación y desarrollo tecnológico en favor de los países en desarrollo;
 12. Considera que un sistema de responsabilidad civil en materia de daños causados al medio ambiente podría servir de freno a los comportamientos irresponsables y propone que se estudie un sistema de ese tipo en el marco de un convenio internacional sobre los bosques, de conformidad con los compromisos contraídos en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992;

Jueves, 2 de abril de 1998

13. Pide a la Comisión que acelere al máximo sus procedimientos internos para que todas los importes disponibles en la línea presupuestaria B7-6201 «Selvas tropicales» de los ejercicios anteriores se utilicen cuanto antes con objeto de contribuir eficazmente a la acción de los interlocutores comprometidos en proyectos de desarrollo sobre el terreno;
14. Lamenta que, con ocasión de la Cumbre de la Tierra celebrada en junio de 1997 en Nueva York, la Asamblea haya rechazado el proyecto de Convenio Internacional para la protección de los bosques, apoyado por la Unión Europea, y pide a la Comisión que vuelva a presentar dicha propuesta;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros del G8, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Gobiernos de los Estados interesados de América Latina y del Sudeste asiático, al Banco Mundial, a la Organización Internacional de Maderas Tropicales y a la ASEM.

8. Derechos humanos

a) B4-0409, 0411, 0412 y 0420/98

Resolución sobre la detención y el encarcelamiento del ciudadano italiano Dino Frisullo en Turquía

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Turquía,
- A. Considerando que el ciudadano italiano Dino Frisullo ha sido detenido el 21 de marzo de 1998 en Dyarbakir por haber participado en las festividades kurdas del «Newroz» y por haberse manifestado a favor de los derechos fundamentales del pueblo kurdo,
 - B. Considerando que la acusación de «incitación a la violencia» es injustificada, puesto que el comportamiento de Dino Frisullo corresponde al ejercicio de las libertades fundamentales de reunión y de manifestación de las opiniones,
 - C. Considerando que en la celebración del «Newroz» participaron numerosos ciudadanos comunitarios así como muchos parlamentarios y representantes políticos de la Unión Europea,
 - D. Lamentando el comportamiento de las fuerzas del orden turcas que, durante esta celebración, procedieron a la detención indiscriminada de varias personas tras haberlas, en muchos casos, agredido arbitrariamente,
 - E. Considerando las gestiones diplomáticas emprendidas por el Gobierno italiano para conseguir la puesta en libertad inmediata del ciudadano italiano,
 - F. Recordando a las autoridades turcas los compromisos contraídos al firmar los convenios europeos e internacionales relativos a los derechos humanos,
1. Pide a las autoridades turcas que procedan a la puesta en libertad inmediata del ciudadano italiano Dino Frisullo y apoya en este sentido la solicitud formulada por el Gobierno italiano;
 2. Lamenta profundamente el comportamiento de las fuerzas de seguridad turcas durante la celebración pacífica del «Newroz»;
 3. Pide al Gobierno turco que respete los derechos humanos fundamentales, de conformidad con los convenios internacionales de los que Turquía es signataria, y en particular que garantice el derecho a la libertad de opinión y de expresión;
 4. Confirma que el pleno respeto de los derechos humanos es una condición esencial para reforzar la cooperación entre la Unión Europea y Turquía;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno y al Parlamento italianos así como al Gobierno y al Parlamento de Turquía.
-

Jueves, 2 de abril de 1998

b) B4-0392, 0401, 0403, 0408 y 0417/98

Resolución sobre la libertad de expresión en Camerún

El Parlamento Europeo,

- A. Recordando que el periodista Pius Njawé, director de publicación del periódico «Le Messenger», fue detenido el 24 de diciembre de 1997 como consecuencia de la publicación de un artículo en el que se informaba de que el Presidente camerunés Paul Biya había sufrido una crisis cardíaca,
- B. Considerando que el mismo periódico publicó en una edición posterior una nota de la Presidencia desmintiendo dicha información,
- C. Considerando que Pius Njawé fue condenado el 13 de enero de 1998 a dos años de prisión firme y a una multa de 500.000 CFA por «propagación de noticias falsas»,
- D. Considerando que, en la misma audiencia, un segundo periodista, Michel Michaut Moussala, fue condenado así mismo a seis meses de prisión firme y a una multa de 1 millón de francos CFA por un artículo aparecido en «Aurore Plus», el semanario que dirige, en el que criticaba al director de la Oficina de Puertos del Camerún, que es diputado del partido en el poder,
- E. Lamentando que, pese a los llamamientos dirigidos a las autoridades camerunesas por la sociedad civil y política, no se haya dado ninguna respuesta sobre el caso del Sr. Pius Njawé,
- F. Lamentando la reciente multiplicación de los atentados a la libertad de expresión en este país,
- G. Recordado que Camerún es signatario del Convenio de Lomé, que estipula en su artículo 5 que la ayuda al desarrollo está subordinada al respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, entre las cuales figura en lugar destacado la libertad de expresión,
 1. Lamenta vivamente la detención y las severas penas a las que se ha condenado a Pius Njawé y Michel Michaut Moussala y pide la liberación inmediata e incondicional de los dos periodistas;
 2. Pide al Gobierno camerunés que respete plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona y, en particular, la libertad de expresión;
 3. Pide a la Comisión y al Consejo que velen por el respeto del artículo 5 del Convenio de Lomé y sigan atentamente la situación de los derechos humanos en Camerún;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los copresidentes de la Asamblea Paritaria ACP/UE, así como al Gobierno de Camerún.

c) B4-0407 y 0423/98

Resolución sobre la pena de muerte en los Estados Unidos

El Parlamento Europeo,

- Recordando sus anteriores resoluciones sobre la pena de muerte en los Estados Unidos, en particular sobre el caso de Mumia Abu-Jamal,
- A. Considerando que el 30 de marzo de 1998, en Starke, Florida, se ejecutó en la silla eléctrica la condena a muerte de Judy Buenoano,
- B. Considerando que Judy Buenoano es la primera mujer ajusticiada en Florida desde 1848 y la tercera en todo el territorio de los Estados Unidos desde que, en 1976, el Tribunal Supremo restableció la pena de muerte,

Jueves, 2 de abril de 1998

- C. Considerando que Mumia Abu-Jamal fue condenado a muerte en diciembre de 1982 y que un importante movimiento de protesta internacional ha contribuido, hasta ahora, a impedir su ejecución,
- D. Considerando la huelga de hambre emprendida por Mumia Abu-Jamal y otros condenados a muerte para protestar contra la agravación de sus condiciones de detención en la cárcel de Greene, en Pensilvania,
1. Pide a los Estados Unidos que renuncien a la pena de muerte y a todos los estados de este país que procedan a abrogar la pena capital en sus códigos penales;
 2. Reitera su oposición a la utilización de la pena de muerte en todos los casos y, en este sentido, manifiesta su indignación por la ejecución de Judy Buenoano;
 3. Reitera su solicitud de que se revise el juicio de Mumia Abu-Jamal y se conmute la pena capital prevista contra él;
 4. Pide a la administración penitenciaria de Pensilvania que respete plenamente los derechos de los detenidos, en particular los derechos de visita, de cantina y de posesión de documentos personales;
 5. Encarga a su Delegación parlamentaria para las relaciones con los Estados Unidos que, con ocasión de su próxima reunión con los diputados estadounidenses, plantee el caso de Mumia Abu-Jamal así como la cuestión de la pena de muerte;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Presidente de los Estados Unidos y al Gobernador del Estado de Pensilvania.

9. Responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM

A4-0110/98

Resolución sobre la responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 106 a 109 L del Tratado CE,
 - Vistos los artículos 15 y 50 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (citado a partir de ahora como los Estatutos del SEBC),
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y la opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0110/98),
- A. Considerando que el Tratado CE establece la independencia política, institucional, funcional, financiera y del personal del futuro BCE y que dicha independencia sólo puede verse alterada mediante una decisión unánime de los Estados miembros,
- B. Considerando que, en una democracia, el punto de partida debe consistir en que las decisiones políticas sean transparentes y controlables; que, dentro de los límites necesarios para garantizar un nivel elevado de crecimiento y empleo, dicho principio debería aplicarse a la manera en que el BCE lleve la política monetaria,
- C. Considerando que la independencia del futuro BCE tendrá aceptación pública sólo si éste goza de un alto grado de legitimidad; que la única manera de garantizar que sea así es que el BCE rinda cabal cuenta de sus actuaciones,

Jueves, 2 de abril de 1998

- D. Considerando que es esencial que el BCE consolide su credibilidad en relación con los mercados financieros y demás agentes económicos y sociales; que la mejor manera de respaldar dicha credibilidad será ofrecer un alto grado de transparencia en la toma de decisiones sobre política monetaria,
- E. Considerando que la coordinación de la política económica y monetaria es esencial para el buen funcionamiento de la UEM,
- F. Considerando que el objetivo de la estabilidad de los precios implica que el futuro BCE deberá luchar contra las presiones tanto inflacionarias como deflacionarias que parezcan duraderas,
1. Celebra que de conformidad con el artículo 105 del Tratado CE el objetivo principal del BCE sea mantener la estabilidad de precios y que la independencia del BCE sea la mejor garantía para ello;
 2. Recuerda el apartado 1 del artículo 105 del Tratado CE, que reconoce la capacidad de la política monetaria para apoyar las políticas económicas generales de la Comunidad con el fin de contribuir a la realización de los objetivos comunitarios establecidos en los artículos 2 y 3A del Tratado CE, sin perjuicio del objetivo de la estabilidad de precios;
 3. Señala que las decisiones de política monetaria del Banco Central influyen en variables económicas reales como la inversión, el empleo y el crecimiento;
 4. Señala que la independencia del futuro BCE será mayor que la de cualquier otro banco central y que este grado de independencia sin precedentes requerirá un grado análogamente elevado de responsabilidad democrática, toda vez que la auténtica independencia exige legitimidad y transparencia para ser fiable y aceptada con carácter duradero;
 5. Insiste en que, dado que el futuro SCBE y el BCE desarrollarán una política monetaria única para todos los Estados miembros que participen en la Unión Monetaria Europea, del mismo modo la responsabilidad democrática deberá ser ejercida a nivel europeo y que, por ser la única institución directamente elegida a este nivel, el Parlamento Europeo es una institución particularmente adecuada para exigir responsabilidades al BCE;
 6. Recuerda los compromisos ya existentes asumidos y respetados por el IME de cara al Parlamento por lo que concierne a la información regular y a la frecuencia de las reuniones a nivel de la Subcomisión de Asuntos Monetarios;
 7. Pide, por lo tanto, que se establezca un diálogo entre el Parlamento Europeo y BCE sobre asuntos económicos y monetarios, cuyo marco quede confirmado mediante un acuerdo mutuo;
 8. Reconoce que el Tratado CE no da una definición exacta de la estabilidad de precios, ni determina quién debe definirla o quién debe fijar el objetivo de la estabilidad de precios, de modo que quede claro que dichos cometidos corresponderán ahora al futuro BCE, de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos; hace hincapié en que ello incrementa la necesidad de una responsabilidad democrática y pide al futuro BCE que exponga claramente su definición del concepto de estabilidad de precios e informe con periodicidad anual al Parlamento Europeo sobre sus objetivos en cuanto a la estabilidad de precios;
 9. Pide al futuro BCE que aclare también las definiciones y uso de sus objetivos operativos para alcanzar la meta de la estabilidad de precios; subraya la necesidad de garantizar la transparencia de las principales decisiones relativas a la política monetaria, así como el trasfondo de las mismas, con el fin de evitar la falta de información y la creación de falsas expectativas para el mercado, contribuyendo con ello a reducir la especulación y las malas interpretaciones;
 10. Declara su intención de evaluar la actuación del BCE en relación con una gama de valores del índice de aumento de los precios al consumo tanto por debajo como por encima del objetivo fijado por el BCE;
 11. Declara que, además de la presentación del informe anual del BCE previsto en el apartado 3 del artículo 109 B del Tratado CE, tiene la intención de convocar reuniones trimestrales para abordar acontecimientos monetarios y económicos de actualidad con el presidente y/o demás miembros del Comité Ejecutivo;
 12. Declara asimismo su intención de invitar al presidente del BCE a participar en un debate general sobre cuestiones económicas y monetarias durante el año anterior y el año en curso, basado en el informe anual del BCE y en el informe económico anual de la Comisión;

Jueves, 2 de abril de 1998

13. Insta al futuro BCE a que incluya en su informe anual:
- una descripción y una evaluación de las últimas tendencias inflacionistas y una explicación de las precedentes decisiones de política monetaria a la luz de dichas tendencias y el modo en que se corresponden con el objetivo fijado de estabilidad de precios, sus previsiones de inflación y una comparación entre éstas y el objetivo fijado de estabilidad de precios, así como las previsiones de crecimiento real del PNB en que se base dicho objetivo;
 - información relativa al recurso a objetivos monetarios intermedios;
 - una descripción del modo en que la política monetaria podrá respaldar las políticas económicas generales de la Comunidad, así como su evaluación de en qué medida la política monetaria ha respaldado de hecho dichas políticas económicas generales, sin perjuicio del mantenimiento de la estabilidad de precios con arreglo al artículo 105 del Tratado CE;
14. Considera oportuno que los informes trimestrales mencionados en el apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos del SEBC informen sobre la política monetaria tanto del trimestre anterior como del trimestre en curso, así como sobre las actividades del SEBC;
15. Pide que, aparte de las disposiciones del apartado 4 del artículo 10 de los Estatutos del SEBC, el acta de las reuniones del Consejo del BCE se publique en versión resumida, incluidas las decisiones adoptadas y la motivación de las mismas, a más tardar el día después de su siguiente reunión; señala que en dicha acta se deberá explicar asimismo de qué forma las decisiones están vinculadas con otras políticas y cómo influyen en las mismas; pide asimismo que la versión detallada del acta se publique, a más tardar, en los cinco años posteriores a la reunión;
16. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que no nombren a los candidatos que no obtengan la aprobación del Parlamento Europeo; pide que, a la luz de la experiencia, se consolide legalmente esta práctica en una fase posterior;
17. Insta a que se examine la necesidad de una serie de normas para la coordinación de la política económica en Europa, a ser posible en forma de acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo, que cubra el procedimiento del informe económico anual, de las orientaciones económicas generales y del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo; observa que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha hecho progresar la idea de una coordinación más estrecha de las políticas económicas nacionales y, más especialmente, de las que conciernen al empleo; recuerda que el Parlamento debería asimismo poder ser consultado sobre estos problemas sin limitarse a lo que está previsto ya en los artículos 109 Q y 109 S del Tratado CE. Con respecto a esto se debería negociar también un compromiso de consulta con las otras instituciones interesadas;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Instituto Monetario Europeo.

10. Estrategia post-SFOR

A4-0106/98

Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre una estrategia post-SFOR en Bosnia y Herzegovina

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de recomendación al Consejo, presentada por la Sra. Lalumière en nombre del Grupo ARE, sobre una estrategia post-SFOR en Bosnia y Herzegovina (B4-1103/97),
- Visto el párrafo segundo del artículo J.7 del Tratado de la Unión Europea,
- Visto el apartado 3 del artículo 46 de su Reglamento,
- Vistas las conclusiones de la Conferencia sobre la Aplicación de la Paz en Bosnia y Herzegovina, celebrada en Bonn los días 9 y 10 de diciembre de 1997,

Jueves, 2 de abril de 1998

- Visto el comunicado final de la reunión de los ministros de Defensa de la OTAN, celebrada el 2 de diciembre de 1997, y de la reunión de los ministros de Asuntos Exteriores de la OTAN, celebrada el 16 de diciembre de 1997,
 - Vistas las nuevas disposiciones del Tratado de Amsterdam acerca de la política de seguridad de la Unión Europea (artículo J.7, antiguo artículo J.4),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0106/98),
- A. Considerando que la Conferencia de Bonn sobre la Aplicación de la Paz, celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 1997, llegó a la conclusión de que no existe alternativa al Tratado de Paz para Bosnia y Herzegovina y para la instauración de una paz sostenible en toda la región,
- B. Tomando nota de que se ha hecho un progreso considerable en la consecución de la paz y de la estabilidad en Bosnia y Herzegovina, pero que aún es necesario un esfuerzo ingente para lograr el objetivo último, que consiste en hacer que la paz sea autosostenible, y que es necesario continuar avanzando para construir unas estructuras administrativas y gubernamentales operativas, para favorecer la democratización, para asegurar una protección apropiada de los derechos humanos, una policía que funcione de forma eficaz y transparente y el Estado de Derecho, para introducir una gestión adecuada de la economía —incluida la lucha contra la corrupción y el fraude fiscal— y para completar con éxito el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas,
- C. Convencido de que la continuación de la asistencia por parte de la Unión Europea y de la comunidad internacional debe permanecer supeditada al cumplimiento del Acuerdo de Paz y de las obligaciones derivadas del mismo,
- D. Reconociendo que la presencia de la IFOR y, posteriormente, la SFOR ha sido y seguirá siendo, a corto y medio plazo, la mayor contribución específica a la seguridad subregional desde la firma del Acuerdo de Paz, si el ritmo de aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de Dayton continúa siendo tan lento,
- E. Constatando que la aplicación en el ámbito civil se ha visto seriamente amenazada por el «vacío de seguridad pública», debido al alto grado de separación de papeles entre la parte militar y la parte civil de la operación de paz en Bosnia y Herzegovina,
- F. Manifestando su deseo de mejorar la coherencia, la calidad, el impacto y la visibilidad del compromiso de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina,
- G. Acogiendo con satisfacción el creciente consenso sobre la necesidad de la presencia de una fuerza de mantenimiento de la paz más allá de junio de 1998, tal y como indican los planes de la OTAN de considerar opciones para el establecimiento de una fuerza multinacional de continuación que sustituya a la SFOR después de junio de 1998,
- H. Considerando que las disposiciones del nuevo Tratado de Amsterdam hacen posible una acción de seguridad común europea para Bosnia y Herzegovina mediante la aplicación del apartado 2 del artículo J.7, relativo a las misiones de Petersberg, y del artículo J. 13, relativo a la norma de la abstención constructiva,
1. Recomienda al Consejo:
- a) que, de acuerdo con el espíritu de las disposiciones del nuevo Tratado de Amsterdam, que hace referencia a las misiones de mantenimiento y de restablecimiento de la paz en la gestión de las crisis, decida respecto a una acción común para una participación activa de la Unión Europea en una fuerza multinacional de continuación que sustituya a la SFOR más allá de junio de 1998,
 - b) que adopte una decisión en ese sentido y pida a la UEO que coordine los esfuerzos militares de los Estados miembros de la Unión Europea en el marco de una operación post-SFOR dirigida por la OTAN,
 - c) que adopte una decisión en ese sentido en la perspectiva de un compromiso europeo más coherente y visible en favor de la consecución de la paz y de la reconstrucción en Bosnia y Herzegovina sobre la base del Acuerdo de Dayton,
 - d) que tenga en cuenta que el mandato de cualquier fuerza de continuación debería prever un apoyo adecuado a los aspectos de aplicación civil, y que esa fuerza debería estar inmediatamente disponible y ser lo suficientemente eficaz para responder con rapidez a los acontecimientos que tengan lugar sobre el terreno en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, e incluir además un incremento sustancial de los efectivos (policiales) de la IPTF de las Naciones Unidas, también para adiestrar a las fuerzas policiales locales,

Jueves, 2 de abril de 1998

- e) que garantice la continuidad y haga mejor uso del mandato de la Misión de Control de la Comunidad Europea (MCCE), que desempeña un importante papel, por debajo del nivel militar, en las iniciativas de aplicación de los aspectos civiles y que es la única fuerza organizada sobre el terreno que muestra la imagen de la Unión Europea; pide al Consejo que, en este sentido, lleve a cabo una evaluación global del papel y de la experiencia adquirida hasta la fecha por la MCCE y que informe al Parlamento Europeo al respecto,
 - f) que mantenga su prohibición de entregar armas a la antigua Yugoslavia, que haga un llamamiento en favor de una política de moderación por parte de los países exportadores de armas y que inste a los gobiernos respectivos, especialmente al de los Estados Unidos, a reconsiderar su intención de rearmar a las facciones bosnias; considera, en cualquier caso, que debe evitarse un rearme que pueda alentar nuevas acciones militares,
 - g) que convenza inmediatamente a todos los responsables en Bosnia y Herzegovina para que prohíban sin demora en esta República la producción y la exportación de minas,
 - h) que garantice que la fuerza multinacional de seguimiento reciba el mandato de detener a las personas acusadas de delitos de guerra por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y de ayudar a localizar y excavar fosas comunes, así como el de velar por la seguridad del regreso de los refugiados y de las personas desplazadas y ofrecer protección a las minorías y los grupos vulnerables en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente recomendación al Consejo y a la Comisión.

11. Emisiones de metano

A4-0120/98

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las estrategias para reducir las emisiones de metano (COM(96)0557 – C4-0001/97)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(96)0557 – C4-0001/97),
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0120/98),
- A. Tomando en consideración los compromisos contraídos por la Unión Europea tanto en el marco del Tratado UE como en el de Amsterdam en relación con el desarrollo sostenible y, en concreto, con las actuaciones tendentes a la reducción de contaminantes a la atmósfera,
- B. Teniendo en cuenta las orientaciones fijadas en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1993) ⁽¹⁾,
- C. Considerando lo dispuesto en el Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible ⁽²⁾, sobre el establecimiento de un mecanismo de seguimiento de las emisiones de CO₂ y de otros gases de efecto invernadero en la Comunidad ⁽³⁾,
- D. Tomando en consideración las conclusiones establecidas en el Consejo de Medio Ambiente de diciembre de 1994 al adoptar una posible estrategia para la disminución de otros gases invernadero aparte del CO₂, sobre todo metano y óxido de dinitrógeno,

⁽¹⁾ DO L 33 de 7.2.1994, p. 13.

⁽²⁾ DO C 138 de 17.5.1993, p. 5.

⁽³⁾ DO L 167 de 9.7.1993, p. 31.

Jueves, 2 de abril de 1998

- E. Considerando el acuerdo alcanzado en la Conferencia de Kioto de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
 - F. Teniendo en cuenta las exigencias del grupo ad hoc del Consejo del Clima constituido bajo el Mandato de Berlín en relación con las emisiones de metano,
 - G. Siendo consciente de la eficacia añadida que supone actuar sobre las fuentes de metano causadas por las actividades humanas, tanto por su incidencia en el volumen total, como por la corta vida de dicho gas,
 - H. Considerando preocupante el relativo retraso de la Unión Europea en el terreno de las medidas y actuaciones tendentes a la reducción de metano,
 - I. Teniendo en alta consideración las recomendaciones contenidas en la Comunicación en cuanto a actuar sobre tres frentes principales, el ganadero, el de los vertederos y el relacionado con el consumo de las propias fuentes de energías fósiles, pero estimando que es posible incluir como centros de atención otros aspectos complementarios, como el de otras actividades agrarias (cultivos de arroz, quema de rastrojos), el de otras fuentes de energía como los yacimientos de carbón, el de otros campos de investigación como las emisiones de los océanos, o el de invención de instrumentos y aparatos relacionados con todo el campo del uso del gas metano,
 - J. Considerando los graves problemas causados por las fugas de metano en muchas partes de la red de viejos gasoductos en la antigua Unión Soviética,
 - K. Considerando que el acceso a los gasoductos es esencial para el uso de los vertederos y otras fuentes de metano,
 - L. Estimando de gran trascendencia la incorporación y participación de la población a través de la suficiente concienciación sobre la magnitud del problema, a fin de que tenga conciencia de la necesidad de modificar su comportamiento en ámbitos como la eliminación de los desechos,
1. Celebra la Comunicación de la Comisión, habida cuenta de que la iniciativa para la reducción de las emisiones de metano, es especialmente idónea para dar un paso adelante en la lucha contra el efecto invernadero a causa de la gran actividad de ese gas sobre el clima;
 2. Encuentra recomendable la confección de un estudio detallado que evalúe las dimensiones y alcances del problema de las emisiones de gas metano en el territorio de la Unión Europea, tanto de origen natural como producido por las actividades humanas;
 3. Considera urgente, a causa de la magnitud del problema, la presentación por parte de la Comisión, de un conjunto de recomendaciones, legislativas, económicas y sociales, que deben aplicar a todas las fuentes de emisión de metano, y no solamente a las tres más llamativas, para conseguir, a través de unas propuestas concretas y ajustadas a una calendario definido, sustanciales reducciones en las emisiones de gas metano;
 4. Pide a la Comisión que traslade sus consideraciones y reclamaciones al debate internacional y que las aplique a sus propias consideraciones;
 5. Pide a la Comisión que prepare la creación de una agencia europea sobre el clima para coordinar las medidas públicas y privadas de protección del clima, y que informe al Parlamento Europeo de los avances y obstáculos en el proceso de creación de la mencionada agencia;
 6. Estima adecuada la orientación sugerida por la Comisión de preparar programas e iniciativas de aprovechamiento del gas metano liberado en los yacimientos de carbón y los vertederos urbanos; estos programas de producción de energía deberían insertarse en las políticas europeas de energía actualmente en marcha;
 7. Opina que se ha de autorizar a los gasoductos el acceso a las fuentes de metano técnicamente apropiadas, como los vertederos y los yacimientos de carbón;
 8. Opina que convendría que la Comisión preparase un plan de actuación destinado a la reducción de emisiones de metano no susceptibles de aprovechamiento económico ulterior como los arrozales, las fugas y escapes de los gasoductos, las emisiones procedentes de la combustión de fuentes de energía fósiles, etc.;

Jueves, 2 de abril de 1998

9. Pide a la Comisión que garantice que los programas de reparación para los viejos gasoductos van a recibir la atención que merecen a la hora de utilizar los fondos de la Unión Europea en terceros países, como la antigua Unión Soviética;
 10. Pide a la Comisión que presente propuestas para la reducción de impuestos a las empresas europeas que demuestren que contribuyen en terceros países a la reducción de emisiones de CH₄;
 11. Pide a la Comisión que trabaje en la determinación de los valores cuantitativos de la reducción de emisiones y que compendie las medidas que propone en un plan de acción cualificado y con un calendario armonizado;
 12. Pide a la Comisión que presente propuestas de modificación de la normativa sobre residuos, que contribuyan al objetivo de evitar los residuos y de reducir las emisiones a través de la renovación de equipos de los vertederos existentes y de los criterios de homologación de los nuevos;
 13. Conoce la importancia del problema de las emisiones de metano y opina que también éste ha de figurar entre los elementos de evaluación de las diversas propuestas de reforma de la política agrícola común actual, por analogía con los otros elementos relativos al impacto medioambiental;
 14. Subraya, sin embargo, que la reducción del número de cabezas de ganado (por lo demás, ya en marcha como consecuencia, por ejemplo, de la introducción de las cuotas lecheras, de la crisis de la EEB y de las medidas de extensificación de la producción) no es un camino que pueda proseguirse indefinidamente, sobre todo si se tiene en cuenta que a la reducción en la Unión Europea correspondería automáticamente un aumento en los países terceros competidores y, por lo tanto, el balance global no cambiaría mucho;
 15. Considera que el aumento de la productividad animal tampoco parece ser un remedio fácilmente aplicable, a causa de sus repercusiones en el medio ambiente (concentración de las explotaciones) y en el bienestar de los animales; considera asimismo que, por el contrario, deberían efectuarse estudios en profundidad sobre la mejora de la nutrición animal en relación con las emisiones de metano;
 16. Considera que parece ofrecer mejores perspectivas la gestión del estiércol del ganado, problema muy acuciante en todas las regiones de producción intensiva por la contaminación que provoca; considera asimismo que lograr la generalización de sistemas de recuperación y utilización con fines energéticos de las deyecciones animales debería ser un objetivo prioritario de toda la Unión;
 17. Piensa que con vistas al debate, confección y aprobación del V Programa Marco de Investigación se debería introducir con más presencia y decisión todo lo relativo a la investigación en todos los aspectos relacionados con el control, reducción y aprovechamiento del metano, tanto en lo relativo a las fuentes naturales como en las dependientes de las actividades humanas y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los sociales y económicos;
 18. Pide a la Comisión que realice un estudio sobre los hidratos de metano;
 19. Considera necesario reforzar los esfuerzos de investigación con vistas a la reducción de las emisiones de metano en la minería del carbón y hace hincapié en el potencial de investigación que existe alrededor de preguntas aún sin respuesta, como la contribución de la digestión y los excrementos animales a la problemática del efecto invernadero, debido a las emisiones de metano;
 20. Propone que se confeccione toda una panoplia de disposiciones normativas de ámbito europeo, destinadas a favorecer y promocionar todas las actividades que puedan incidir directa o indirectamente en la disminución de las emisiones de gas metano;
 21. Estima que la concienciación y participación de la sociedad en la reducción de las emisiones de gas metano es un componente importante en el éxito de esta empresa y, en consecuencia, anima a la Comisión a que favorezca tal proceso a través de recomendaciones dirigidas tanto al ámbito formativo como al de configuración de la opinión a través de los medios de comunicación;
 22. Recomienda que se establezca un debate anual en el Parlamento Europeo sobre el grado de cumplimiento y avance de todas las medidas adoptadas y sobre la eficacia progresiva en la reducción de emisiones de metano en el territorio europeo;
 23. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.
-

Jueves, 2 de abril de 1998

ANEXO

Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres

4/98

Declaración por escrito sobre la designación del año 1999 como Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las mujeres*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución de 16 de septiembre de 1997 sobre una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres ⁽¹⁾,

 - A. Considerando que deberían contemplarse como delito todas las formas de violencia basada en el sexo incluidas en la definición del Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres,

 - B. Considerando que las estadísticas existentes demuestran que la violencia es un problema endémico en nuestras sociedades, al que las mujeres están expuestas todos los días,

 - C. Considerando que la violencia contra las mujeres en el hogar y en nuestra sociedad afecta directa e indirectamente a los niños y a menudo puede engendrar un ciclo de violencia y de malos tratos que se perpetúa de una generación a otra,
1. Pide a la Comisión que lance una campaña europea de tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres;

 2. Pide a la Comisión que presente una propuesta al Consejo con objeto de que el año 1999 sea designado Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y para que el Consejo pueda adoptar una resolución en este sentido antes del 30 de junio de 1998;

 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente declaración al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 304 de 6.10.1997, p. 55.

Firmantes

Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Anastasopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bannasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bertens, Bertinotti, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Bösch, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Cabezón Alonso, Caligaris, Campos, Carlotti, Carnero González, Carniti, Cars, Castagnède, Castellina, Castricum, Caudron,, Cellai, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, K. Collins, Colom I Naval, Corbett, Correia, Corrie, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Cunningham, Cushnahan, Darras, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, Denys, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dimitrakopoulos, Donnelly A., Duhamel, Dührkop Dührkop, Dury, Eisma, Elchlepp, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Falconer, Fantuzzi, Fassa, Fayot, Ferrer, Flemming, Florio, Fontaine, Ford, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Glase, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Green, Gröner, Grossetête, Günther, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Hindley, Hoff, Holm, Howitt, Hughes, Hume, Imaz san Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Janssen van Raay, Jensen K., Jöns, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens,

Jueves, 2 de abril de 1998

Killilea, Kindermann, Kinnock, Klaß, Koch, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McGowan, McKenna, McMahon, McNally, Maij-Weggen, Malone, Manisco, Mann E., Mann T., Marinho, Marinucci, Martens, Martin D., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Monfils, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Mouskouri, Müller, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Novo, Oddy, Ojala, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Poisson, Pollack, Pons Grau, Pronk, Puerta, van Putten, Querbes, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Rehder, Ribeiro, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rosado Fernandes, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rübig, Ruffolo, Ryyänen, Sainjon, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Spaak, Speciale, Spiers, Stenmarck, Swoboda, Tannert, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón I Cusí, Teverson, Theonas, Theorin, Thomas, Tillich, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallvé, Van Lancker, Vaz da Silva, Vecchi, W. van Velzen, Verde i Aldea, Vinci, Virgin, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 2 de abril de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 2 de abril de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arroni, Azzolini, Baldi, Balfe, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthelet-Mayer, Barton, Barzanti, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berger, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blotnitz, Blokland, Blot, Böge, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burtone, Cabezón Alonso, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Cardona, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chichester, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, van Dam, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Melo, Denys, Deprez, Desama, de Vries, Dillen, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Elchlepp, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garot, Gasòliba i Böhm, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hoff, Holm, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Karoutchi, Katiforis, Kellett-Bowman, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Klab, Koch, Kofoed, Konrad, Krarup, Krehl, Kristoffersen, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lang, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Le Gallou, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McKenna, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martin David W., Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Mutin, Myller, Neapolitano, Nassauer, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Parigi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pinel, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Posselt, Pradier, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rübig, Rynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Striby, Sturdy, Swoboda, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Thors, Tillich, Tindemans, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijzenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Jueves, 2 de abril de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

*1. Informe Dührkop Dührkop A4-0103/98**Enmienda 8*

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Weber

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, Pinel, des Places, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Hager, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Tatarella, Trizza

PPE: Areitio Toledo, Bennasar Tous, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Castagnetti, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martin, De Melo, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Filippi, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Imaz San Miguel, Kittelmann, Lucas Pires, Mendonça, Palacio Vallelersundi, Pomés Ruiz, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Schlüter, Sisó Cruellas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

(–)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijzenbeek

NI: Dillen, Farassino, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Bardong, Bébéar, Berend, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Ferber, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kelllett-Bowman, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Medina Ortega,

Jueves, 2 de abril de 1998

Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

PPE: Viola

PSE: Happart

2. Informe Dührkop Dührkop A4-0103/98

Enmienda 3

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Weber

ELDR: Anttila, Caligaris, Kofoed, Mulder, Ryyänänen, Virrankoski

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Pinel, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Dillen, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Tatarella, Trizza, Vanhecke

PPE: Böge, Brok, von Habsburg, Peijs, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

(-)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Neyts-Uytebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Farassino, Stirbois

PPE: Anastassopoulos, Graziani, Lehne, Lulling, Mann Thomas, Schleicher

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna,

Jueves, 2 de abril de 1998

Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ARE: Leperre-Verrier**ELDR:** Lindqvist, Thors**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen, Sjöstedt**I-EDN:** Krarup, Sandbæk**NI:** Féret

PPE: Areitio Toledo, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lucas Pires, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

3. Informe Dührkop Dührkop A4-0103/98

Enmienda 4

(+)

ELDR: Ryynänen, Spaak, Virrankoski**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen, Sjöstedt**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Pinel, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Cellai, Dillen, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Stirbois, Tatarella, Trizza, Vanhecke**PPE:** Campoy Zueco

UPE: d' Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

Jueves, 2 de abril de 1998

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasôliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marse Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Farassino

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bardong, Bennasar Tous, Bianco, Böge, Brok, Burenstam Linder, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterrie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Ferber, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Vogenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Lindqvist

I-EDN: Krarup, Sandbæk

NI: Féret

PPE: Berend, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Casini Carlo, De Esteban Martin, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Filippi, Fourçans, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, Grossetête, Maij-Weggen, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Palacio Vallelersundi, Pomés Ruiz, Posselt, Redondo Jiménez

Jueves, 2 de abril de 1998

4. Informe Cabrol A4-0112/98

Enmienda 29, 2ª parte

(+)

ELDR: Anttila**NI:** Dillen, Vanhecke**PPE:** Valverde López

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Weber**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci**I-EDN:** Berthu, Blokland, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Stirbois, Tatarella, Trizza**PPE:** Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Piha, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baldi, Cabrol, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Giansily, Girão Pereira, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Malerba, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

Jueves, 2 de abril de 1998

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Kerr, Lannoye, McKenna, Müller, Schroedter, Tamino, Ullmann, Wolf

(O)

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt

I-EDN: Pinel, de Rose, Souchet

NI: Féret, Martinez

PPE: Matikainen-Kallström, Reding

PSE: Malone

UPE: van Bladel, Guinebertière, Mezzaroma, Santini

V: Holm, Lindholm, Orlando, Schörling, Voggenhuber

5. Informe Cabrol A4-0112/98

Anexo 5, 1, 7

(+)

ELDR: Virrankoski

I-EDN: Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Rose, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Muscardini, Parigi, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Bébéar, Schleicher, Verwaerde

PSE: Weiler

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Cabrol, Chesa, Collins Gerard, Donnay, Florio, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

(-)

ARE: Barhet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Paillet, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

I-EDN: Krarup, Nicholson, Sandbæk

NI: Farassino

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bennasar Tous, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter,

Jueves, 2 de abril de 1998

Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Theato, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Baldi, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Killilea

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

I-EDN: Berthu, Pinel, des Places, Souchet

NI: Hager, Raschhofer

PPE: Friedrich, Matikainen-Kallström, Provan, Stenzel, Valverde López

PSE: Lomas, Malone

UPE: van Bladel, Cardona, Guinebertière, Kaklamanis, Mezzaroma

V: Orlando

6. Informe Cabrol A4-0112/98

Resolución

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Puerta, Sornosa Martínez, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Pinel, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Muscardini, Raschhofer, Stirbois, Tatarella, Trizza, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bébéar, Bennasar Tous, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch,

Jueves, 2 de abril de 1998

Grossetête, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Valledorsundi, Peijs, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Chesa, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Pampidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Hautala, Kerr, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt

I-EDN: Krarup, Sandbæk

PPE: Friedrich, Schleicher

PSE: Carlotti, Cot, Cottigny, Denys, Desama, Garot, Happart, Lienemann, Lindeperg, Mutin

V: Lindholm

(O)

GUE/NGL: Elmalan, Ephremidis, Manisco, Pailler, Theonas

I-EDN: Nicholson, des Places, de Rose

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Donnelly Brendan Patrick, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Moorhouse, Perry, Provan, Schnellhardt, Stevens, Sturdy, Valverde López

PSE: Caudron

UPE: Cardona, Guinebertière, Kaklamanis, Poisson

V: Gahrton, Holm, Schörling

Jueves, 2 de abril de 1998

7. Informe Lalumière A4-0060/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Scarbonchi, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Nicholson, Pinel, Souchet

NI: Amadeo, Cellai, Féret, Tatarella, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bébéar, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Piha, Poettering, Pomés Ruiz, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Darras, De Coene, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tongue, Torres Marques, Truscott, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Collins Gerard, Daskalaki, Florio, Guinebertière, Hermange, Karoutchi, Malerba, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

NI: Dillen, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Ferber, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Konrad

(O)

GUE/NGL: Eriksson, Sjöstedt, Theonas

I-EDN: Krarup, des Places

NI: Hager, Raschhofer

Jueves, 2 de abril de 1998

PPE: Corrie, Posselt, Rübzig

PSE: Dührkop Dührkop, Newens, Smith

8. Informe Randzio-Plath A4-0110/98

Resolución

(+)

ARE: Castagnède, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Fassa, Goerens, Kestelijn-Sierens, Larive, Olsson, Thors, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González

NI: Amadeo, Tatarella, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bardong, Bennasar Tous, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Cornelissen, Costa Neves, De Melo, Deprez, Ebner, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Flemming, Fontaine, Fontana, Fourçans, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Majj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Piha, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Reding, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Theato, Tillich, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Barton, Barzanti, Bontempi, Cabezón Alonso, Carlotti, Colajanni, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, De Coene, Desama, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hulthén, Iversen, Izquierdo Collado, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lindeperg, McGowan, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Mutin, Myller, Oddy, Paasio, Papakyriazis, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Skinner, Swoboda, Tannert, Torres Marques, Van Lancker, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Willockx, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Daskalaki, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

V: Aelvoet, Kerr, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Ephremidis, Eriksson, Jové Peres, Manisco, Puerta, Seppänen, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Pinel, Souchet

NI: Hager, Raschhofer

PPE: von Habsburg, Konrad

PSE: Falconer

(O)

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Sierra González

NI: Dillen, Féret, Vanhecke

PPE: Corrie, Lulling, Provan

PSE: Smith

V: Holm, McKenna
